2026 -07 -23 **1,951,465.59**

CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC

UN MILLóN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 59/100 EN M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA
Fecha : 23/07/2026

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **13442**

Beneficiario: 901901746 - CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC
Concepto : ACTA PARCIAL # 13 DEL 27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DEL 2026 ADICION No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 3283/2024 - INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMOFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.
Valor Egreso: 1,951,465.59 **Orden:** 14416
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22137188518

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050122	Col.Tesoraeria Gen.Giros Fdos. Com 8851-8	0.00	1,951,465.59
24010101	Bienes Y Servicios	1,951,465.59	0.00
	TOTALES	**1,951,465.59**	**1,951,465.59**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 2	Otros servicios de apoyo n.c.p.

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 13,442

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
901901746	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC	1,951,465.59		Corriente		
	TOTAL	**1,951,465.59**				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: NRODRIGUEZ1

2026 -07 -23 **6,354,812.21**

CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC

SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON 21/100 EN M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA
Fecha : 23/07/2026

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **13443**

Beneficiario: 901901746 - CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC
Concepto : ACTA PARCIAL # 13 DEL 27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DEL 2026 ADICION No. 3 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO 3283/2024 - INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.
Valor Egreso: 6,354,812.21 **Orden:** 14417
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22106566934

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050107	Col.Ing Ctes.Nac.6693-4	0.00	6,354,812.21
24010101	Bienes Y Servicios	6,354,812.21	0.00
	TOTALES	**6,354,812.21**	**6,354,812.21**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 55	Otros servicios de apoyo n.c.p.

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.14417

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
Retencion Interventoria 6%	-6,00	8,090,668.74		-485.440,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	8,090,668.74		-80.907,00
Iva Retenido	-15,00	1,537,277.06		-230.592,00
Fondo Pro-Deporte	-1,50	9,627,895.80		-144.418,00
Adulto Mayor	-3,00	8,090,668.74		-242.720,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,70	8,090,668.74		-137.541,00
			-$	**1,321,618.00**
		VALOR NETO	**$**	**6.354.812,21**

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 13,443

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 901901746	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC	6,354,812.21		Corriente		

Elaboro: NRODRIGUEZ1

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 14416**

Lugar y Fecha: SOACHA 17-jul.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC **Nit/C.C. :** 901901746 0 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 3283/2024
Facturas: FACTURA PCI-16 del 03/06/2026-02/07/2026;
Concepto: ACTA PARCIAL # 13 DEL 27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DEL 2026 ADICION No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 3283/2024 - INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMOFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.
Programa:

Registro Presupuestal: **2380** Vigencia Registro: **2026** Contrato : 3283/2024

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.8 5999 - 2	1.951.465,59
	$ 1.951.465,59

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor

$ 1.951.465,59

OP - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	**Débito**	**Crédito**	**Descripción**
24010101	0.00	1.951.465.59	Bienes Y Servicios
51117905	1.951.465.59	0.00	Interventoria, auditoria y evaluaciones
	1.951.465,59	1.951.465,59	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

13442
13443

Kathed.

66Z391-26

IMPRIMIO : Daniela Gallego Orrego

9518

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 14417**

Lugar y Fecha: SOACHA 17-jul.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC **Nit/C.C. :** 901901746 0 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 3283/2024
Facturas:
Concepto: ACTA PARCIAL # 13 DEL 27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DEL 2026 ADICION No. 3 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO 3283/2024 - INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.
Programa:

Registro Presupuestal: **2670** Vigencia Registro: **2026** Contrato : 3283/2024

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.8 5999 - 55	7.676.430,21
	$ 7.676.430,21

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	-3,000	8,090,668.74	-242.720,00
Fondo Pro-Deporte	-1,500	9,627,895.80	-144.418,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,700	8,090,668.74	-137.541,00
Iva Retenido	-15,000	1,537,277.06	-230.592,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	8,090,668.74	-80.907,00
Retencion Interventoria 6%	-6,000	8,090,668.74	-485.440,00
			$-1.321.618,00

$ 6.354.812,21

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	6.354.812.21	Bienes Y Servicios
24360309	0.00	485.440.00	Interventoria 6%
24362501	0.00	230.592.00	Iva Retenido Regimen Comun
24362705	0.00	80.907.00	RETENCION ICA 10 X MIL
24909009	0.00	242.720.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	137.541.00	Fondo Procultura
24909012	0.00	144.418.00	Fondo Prodeporte
51117905	7.676.430.21	0.00	Interventoria, auditoria y evaluaciones
	7.676.430,21	7.676.430,21	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

IMPRIMIO : INGRID LIZETH ROJAS GONZALEZ

6934

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 800094755
Secuencia: X
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 24-07-2026 **Hora:** 08:55:04
Fecha de Generación: 24-07-2026

Fecha de envío del pago: 22-07-2026
Fecha para Procesar el pago: 22-07-2026

Impreso por: MUNICIPIO DE

Total Registros del Lote: 4	**Registros Procesados:** 4	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $359,116,612.00	**Valor Registros Procesados:** $359,116,612.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000040212854	Corriente	860002400	LA PREVISORA COMPA	168,014,117.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	22-07-2026
00000007000145867	Ahorros	860007336	COLSUBSIDIO	169,636,375.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	22-07-2026
00000000282599349	Ahorros	901901746	CONSORCIO INTERVAL	1,951,465.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	22-07-2026
00000000299322305	Corriente	901901869	UNION TEMPORAL PIN	19,514,655.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	22-07-2026

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: 800094755
Secuencia: G
Número de cuenta a debitar: 22106566934

Fecha: 24-07-2026 **Hora:** 08:55:14
Fecha de Generación: 24-07-2026

Fecha de envío del pago: 22-07-2026
Fecha para Procesar el pago: 22-07-2026

Impreso por: MUNICIPIO DE

Total Registros del Lote: 12	**Registros Procesados:** 4	**Registros Rechazados:** 2	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $165,528,972.00	**Valor Registros Procesados:** $158,566,160.00	**Valor Registros Rechazados:** $6,962,812.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000022196951748	Corriente	79183676	WILSON CANON BARR	47,469,548.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	22-07-2026
00000058693449489	Ahorros	11206299	JAIME ANDRES RAM	608,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO RECHAZADO. LA CUENTA DESTINO NO ESTA INSCRITA	22-07-2026
00000108900089971	Ahorros	901495359	CIRCULO DE DOTACI	3,387,336.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	22-07-2026
00550108900785255	Ahorros	901590878	BLUES SOLUCIONES	44,189,671.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	22-07-2026
00000000282599349	Ahorros	901901746	CONSORCIO INTERV	6,354,812.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO RECHAZADO. LA CUENTA DESTINO NO ESTA INSCRITA	22-07-2026
00000000299322305	Corriente	901901869	UNION TEMPORAL P	63,519,605.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	22-07-2026

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Municipio De Soacha - Nit: 800094755
Martes, 28 de julio de 2026, 10:15:28 a.m.

Número del registro
1

Fecha de aplicación
24 Jul 2026

Nombre del destinatario
Consorcio Interv

Identificación destinatario
901901746

Producto destino
282 - 5993 - 49

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Banco
Banco De Bogota

Valor
COP $ 6.354.812,00

Estado del pago
Rechazado

Código
D53

Descripción
Pago rechazado. la cuenta destino no esta inscrita.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 190.60.56.210

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA **Nombre del pago:** 800094755 **Fecha:** 31-07-2026 **Hora:** 11:04:04 **Fecha de envío del pago:** 29-07-2026

NIT: 800094755 **Secuencia:** G **Fecha de Generación:** 31-07-2026 **Fecha para Procesar el pago:** 29-07-2026

Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA **Número de cuenta a debitar:** 22106566934

Impreso por: MUNICIPIO DE

Total Registros del Lote: 4	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $6,962,812.00	**Valor Registros Procesados:** $6,962,812.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000282599349	Ahorros	901901746	CONSORCIO INTERV	6,354,812.00	BANCO DE BOGOTA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	29-07-2026
00000091203529126	Ahorros	11206299	JAIME ANDRES RAM	608,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	29-07-2026

Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:		GF-FR-001
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	VERSIÓN:		4
		FECHA DE APROBACIÓN		16/03/2026

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	3283 de 30/12/2024	**TIPO DE CONTRATO**	PRESTACION DE SERVICIOS	
PERIODO CERTIFICADO	**DESDE** 27/04/2026	**HASTA**	26/05/2026	

I. DATOS DEL CONTRATO

Unidad ejecutora	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Nombre Contratista	**CONSORCIO INTERVALES PCI-PC**
No. Identificación (CC – NIT)	**901901746-0**
Objeto Contratual	INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA.
Valor total del Contrato*	**$ 366.823.844**
Plazo total Contrato**	**17 MESES Y 15 DIAS**
Acta de pago Número	13
Valor del pago en numeros	$
Valor del pago en letras	**Nueve millones seiscientos veintisiete mil pesos ochocientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
RADICACIÓN
Espacio para sello

Reserva presupuestal	**No**
Vo.Bo Dir. Presupuesto	9.627.895,8

No. CRP y fecha de expedición	6646 de 31/12/2024	9 del 02/01/2025	7140 de 03/12/2025	2380 DEL 13/03/2026	2670 DE 16/04/2026
No. Del rubro de CRP	0112-A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.008.85999-2	0112-V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.008.85999-2	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999-40	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999-2	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.8
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	31/12/2024 - 7/04/2026 - 20/04/2026				
Fecha de Inicio contrato:	(31/12/2024)		**Fecha de Terminación contrato:**	(15/06/2026)	
Dependencia:	DESPACHO		**Actividad economica CIIU**		711
Supervisor – Cargo:	EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA- SECRETARIO DE DESPACHO		**Regimen en ventas**		R
Nombre de entidad financiera para pago	BANCO DE BOGOTA		**No. Factura**		F
Numero de cuenta	282599349				
Tipo de cuenta	AHORROS				

*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica.
**Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica.

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERI (Referir la ubicación de los soportes los cuales integran el archivo
Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el contrato	Se presenta mediantes seguimiento y control de ejecución	Dentro del desarrollo de ar necesidades del tramo, ya encuentre el punto a in acti
Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazoa, terminos, condiciones tecnicas y demas condiciones pactadas	Se presenta en informe mensual	se da seguimiento a ocntratista, teniendo plaz
mantener permanente comunicación con el contratista y con el municipio de soacha	Se anexa comunicación mediantes correspondencia enviada y recibida	se cuentan con realizarc

Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:		GF-FR-001
		VERSIÓN:		4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN		16/03/2026

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	3283 de 30/12/2024		TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	27/04/2026	HASTA	26/05/2026

Proponer porque no se generen conflictos entre la spartes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias	Se realiza mediacion mediantes comites y recorridos de obra.	si se llega a presentar algun tipo de mala comunicación se dan las instrucciones aclarando la situación presnetada.
Estudiar y emitir los conceptos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista , o cuando el municipio de soacha lo requiera	Se anexa comunicación mediantes correspondencia enviada y recibida	Se realizan recorridos de verificación, antes de cada intervención para dar iun aporte tecnico previo a cada actividad
Revisar las solicitudes de adición de dinero y entiempo requeridos por el contatista y emitir un concepto al respecto	Se realiza mediante revision a modificatorias	N.A
informar al municipio de Soacha cundinamarca sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realices las reclamaciones a que haya lugar	Se realiza mediante comites de obra y correspondencia	se hace seguimiento a todos los compromisos pactados en cada comité, estableciendo fechas de cumpliiento.
velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustiificadamente	Se realiza mediante seguimiento de obra	se solicita programación una vez se tengan establecidas las actividades a realizar, por lo que no se detienen actividades sin justa causa
garantizar que el contratista presenta la totalidad de los documentos exigidos por el municipio de soacha- cundinamarca para proceder con la liquidación del contrato, asi como el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantias contractuales y post contractuales	Se realiza mediante revision de informes y actas presentadas	Se hace revisión a cada documentación presentada pro el contratista como lo es informes de cuenta, previamente son conciliadas según lo realizado en campo

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Periodo de pago	mayo
No. Planilla	
ITEM	ENTIDAD
SALUD	CERTIFICACION REVISOR FISCAL
PENSIÓN	
ARL	

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?		No
Entidad que lo reconoció:		
¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?		No
No. De Planilla		

Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:		GF-FR-001
		VERSIÓN:		4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN		16/03/2026

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	3283 de 30/12/2024		TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	27/04/2026	HASTA	26/05/2026

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA	
VALOR INICIAL	307.852.600,00
VALOR ADICIONES	58.971.244,00
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	366.823.844,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	329.045.729,21
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	89,70%
SALDO POR EJECUTAR	37.778.114,79

PAGO ANTICIPADO		
ANTICIPO 1		
ANTICIPO 2		
TOTAL ANTICIPOS		0
AMORTIZACIONES		
POR AMORTIZAR		0

V. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, asi como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

En caso de que el supervisor del contrato se ausente de manera temporal y sea designado un supervisor suplente, en las firmas de supervisión se deberá especificar de manera clara el nombre del supervisor encargado, cargo, documento de identidad y el período exacto durante el cual ejerció dicha función, indicando las fechas de inicio y finalización del encargo.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: MAYO DE 2026

NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO: EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA **CARGO:SECRETARIO DE MOVILIDAD** **CEDULA DE CIUDADANIA: 79988891 DE BOGOTA** **FECHA DE SUPERVISIÓN: DEL 27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DE 2026**	**NOMBRE SUPERVISOR SUPLENTE:** **CARGO:** **CEDULA DE CIUDADANIA:** **FECHA DE SUPERVISIÓN:**

NOMBRE CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERVAL PCI-PC**
CARGO O PERFIL:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**901.901.869-8**
No. DE CONTACTO:	**3162877465**

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS	

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F005	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	5	4	2024

SECRETARIA DE MOVILIDAD

I. INFORMACION DE SUPERVISION		
Fecha de Expedicion	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD MM AA	EDINSON JAIR VELASQUES ACOSTA	3002905470
05/26	SECRETARIO DE MOVILIDAD	
II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION		
	Nombre:	
	Cargo:	

III. INFORMACION CONTRACTUAL.	
Nombre o Razon social del contratista.	CC. / Nit
CONSORCIO INTERVALES PCI-PC	**901901746-0**

IV. TIPO DE CONTRATO:		
Contrato O.P.S. Convenio	**Fecha:**	**Contrato No.**
X	30/12/2024	3283-2026
FECHA INICIO:	**Plazo inicial**	**Adición y/o Prorroga**
31/12/2024	17 MESES Y 15 DIAS	

OBJETO

INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA - CUNDINAMARCA.

V. PERIODO CERTIFICADO		
Desde: DD/MM/AA	**Hasta: DD/MM/AA**	**Informe No.**
27/04/2026	26/05/2026	13

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el contrato	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazoa, terminos, condiciones tecnicas y demas condiciones pactadas	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD se presentaron las polizas requeridas
mantener permanente comunicación con el contratista y con el municipio de soacha	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
Proponer porque no se generen conflictos entre la spartes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
Estudiar y emitir los conceptos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista , o cuando el municipio de soacha lo requiera	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
Revisar las solicitudes de adición de dinero y entiempo requeridos por el contatista y emitir un concepto al respecto	EL CONTRATISTA NO EJECUTÓ LA OBLIGACION EN ESTE MES
Informar al municipio de Soacha cundinamarca sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realices las reclamaciones a que haya lugar	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe
velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION EN FORMA PARCIAL Anexo CD e informe
garantizar que el contratista presenta la totalidad de los documentos exigidos por el municipio de soacha- cundinamarca para proceder con la liquidación del contrato, asi como el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantias contractuales y post contractuales	EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBLIGACION DE CONFORMIDAD Anexo CD e informe

En mi calidad de supervisor, previa verificacion de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fuerón verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Asi mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.

NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO: EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA	**NOMBRE SUPERVISOR SUPLENTE:**
CARGO: SECRETARIO DE MOVILIDAD	**CARGO:**
CEDULA DE CIUDADANIA: 79.988.891	**CEDULA DE CIUDADANIA:**
FECHA DE SUPERVISIÓN: DEL 27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DE 2026	**FECHA DE SUPERVISIÓN:**

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
dc19c0ced73f82e32205f756db0d94abe3ff38b6109cae778ec30447f35f67300a71f02b7f9993fd32499c673d2358fb

Número de Factura: PCI-16
Fecha de Emisión: 03/06/2026
Fecha de Vencimiento: 02/07/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC
Nombre Comercial: CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC
Nit del Emisor: 901901746
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Duitama
Dirección: CR 15 16 A 14 OF 408
Teléfono / Móvil: 3144119353
Correo: pedrocorredor.contabilidad@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE SOACHA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800094755
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Soacha
Dirección: CALLE 13 7 30
Teléfono / Móvil: 3143175165
Correo: sehacienda@alcaldiasoacha.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	001	Acta No 13 Periodo del 27 de abril al 26 de mayo de 2026 CTO 3283 DE 2024 INTERV PARA EL PROCESO DE SENALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISP PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA	NIU	1,00	$ 8.090.668,74	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.537.227,06	19.00			$ 8.090.668,74

Notas Finales

MIEMBROS DEL CONSORCIO:
PC PROYECCION E INGENIERIA SAS 50% NIT 901757531-7
GERMAN ALONSO PUENTES GORDO 30% CC 7162821
JORGE WILLAN CORZO GARCIA 10% CC 5689243
LOCINGPRO SAS 10% NIT 901372461
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
03/06/2026 11:05:07
Documento validado por la DIAN:
03/06/2026 11:05:08
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	8090668.74
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	8090668.74
IVA	1537227.06
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1537227.06
Total neto factura (=)	9627895.8
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 9627895.8

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	8.090.668,74
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	8.090.668,74
IVA	1.537.227,06
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.537.227,06
Total neto factura (=)	9.627.895,80
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 9.627.895,80

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089137099 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-02-19

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA identificado con C.C. No. 7.227.602 de Duitama, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC** identificado con **NIT. 901901746-0**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por el consorcio correspondientes al mes de abril y mayo de 2026 se encuentra al día, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, ANGELA PAOLA GOMEZ ROJAS, Identificada con cedula de ciudadanía No 1.052.397.277 de Duitama y tarjeta profesional No.256046-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público del **CONSORCIO INTERVIAL PCI PC** identificado con **NIT. 901901746-0**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por el consorcio correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026 se encuentra al día, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Duitama a los treinta (30) días del mes de mayo de 2026.

PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
C.C. No 7.227.602 de Duitama
R.L. CONSORCIO INTERVIAL PCI PC
NIT. 901.901746-0

ANGELA PAOLA GOMEZ ROJAS
Contador Público
M.P. 256046-T

Duitama, 1 junio de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9A8661688875FCFZ

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA PAOLA GOMEZ ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052397277 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 256046-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.397.277
GOMEZ ROJAS
APELLIDOS
ANGELA PAOLA
NOMBRES

Angela Paola Gomez Rojas
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1992
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-SEP-2010 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0707900-00280453-F-1052397277-20110209 0025731417A 1 27687075

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

256046-T

ANGELA PAOLA
GOMEZ ROJAS
C.C. 1052397277
RES. INSCRIPCION 174 DEL 29/03/2019
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

265256 OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL 285653



Identificación Plástica S.A. Tel 443/91 ®

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

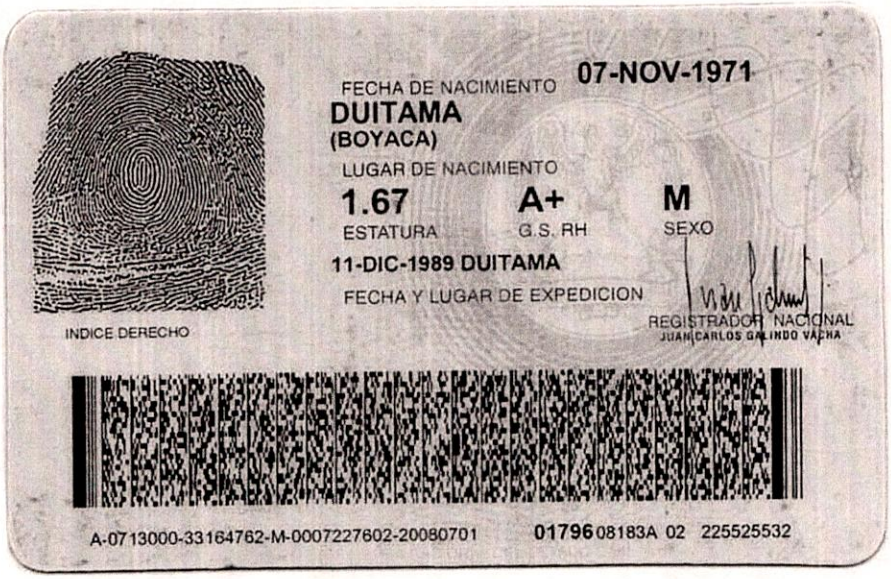
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.227.602
NUMERO
CORREDOR BECERRA
APELLIDOS
PEDRO JOSE
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1971
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
11-DIC-1989 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0713000-33164762-M-0007227602-20080701 01796 08183A 02 225525532

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141225484980

(415)7707212489984(8020) 000014122548498 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 4 6	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
[redacted]ONSORCIO INTERVIALES PCI-PC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal
CR 15 16 A 14 OF 408

42. Correo electrónico pedrocorredor.contabilidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 1 1 9 3 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 1 2 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	8	5	2	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
[redacted]- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-15 / 09:04:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225484980

(415)7707212489984(8020) **000014122548498 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 4 6	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	2 3 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 2 0 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225484980

(415)7707212489984(8020) 000014122548498 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 4 6	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 7 6 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREDOR	BECERRA	PEDRO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 9 6 1 3 7 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREDOR	BECERRA	JAIRO	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225484980

(415)7707212489984(8020) 000014122548498 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 4 6	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 7 5 7 5 3 1	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 2 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 6 8 9 2 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORZO	GARCIA	JORGE	WILLAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 1 2 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 2 8 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PUENTES	GORDO	GERMAN	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 0	2 0 2 4 1 2 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 6 9 9 3 9	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 1 2 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225484980

(415)7707212489984(8020) 000014122548498 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 7 4 6	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 9 7 2 7 7	7	2 5 6 0 4 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GOMEZ	ROJAS	ANGELA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 1 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1131

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	31	12	2030	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC	NIT: 901.901.748-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOACHA	NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13 N° 7-30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECQUIOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 3703-2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y REMATORES EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE LA INTERVENTORIA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2024	20/08/2026	$36,682,384.40	$32,136,929.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2024	20/04/2029	$18,341,192.20	$16,068,464.95
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2030	$73,364,768.80	$62,420,024.20

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE MODIFICACION AL VALOR ASEGURADO Y A LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN MODIFICATORIO 4, ADICION 3 Y PRORROGA 2 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****109,164.00	$ ******8,000.00	$ *****22,261.00	$ **********139,425.00	$ ******128,388,345.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101028706

FIRMA AUTORIZADA Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	31	12	2030	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC	NIT: 901.901.746-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO 16 4 - 14 OF 401	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOACHA	NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13 N° 7-30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO NO APLICA PARA CLIENTES

Banco de Bogotá · Seguros del Estado Cuenta Convenio 050-000-0

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****109,164.00	$ *******8,000.00	$ ******22,261.00	$ **********139,425.00	$ ******128,388,345.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO AURA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101560245862 5(3900)0000013942 5(96)20270430

REFERENCIA PAGO: 1101560245862-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

16

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	31	12	2030	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC		NIT: 901.901.746-0	
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	CIUDAD: DUITAMA, BOYACA	TELEFONO:	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE SOACHA		NIT: 860.094.755-7	
DIRECCION: CALLE 13 N° 7-30	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA	TELEFONO:	7305500

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PUENTES GOMEZ GERMAN ALONSO	7162821	30.00
COBRO GARCIA JORGE MILLAN	5689243	10.00
INCORPIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	10.00
PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	901757531-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101028706

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF1535788

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	20	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC		NIT: 901.901.748-0
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	CIUDAD: DUITAMA, BOYACA	TELÉFONO: 3144119353
ADICIONAL		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOACHA		NIT: 800.094.755-7
DIRECCIÓN: CALLE 13 N° 7-30	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 7305500
ADICIONAL		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 3283-2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE LA INTERVENTORIA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2024	20/10/2026	$36,682,384.40	$36,682,384.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2024	20/06/2029	$18,341,192.20	$18,341,192.20
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2030	$73,364,768.80	$73,364,768.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE MODIFICACION AL VALOR ASEGURADO Y A LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN MODIFICATORIO 4, ADICION 3 Y PRORROGA 2 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,552.00	$ *******4,000.00	$ *******3,904.00	$ **********24,457.00	$ ******128,388,345.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	PART	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO AIRA	151578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101028706

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	20	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC	NIT: 901.901.746-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOACHA	NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 13 N° 7-30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGA AQUÍ | PSE | Efecty | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES AUTORIZADOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED

SURTIMAX | Coopidrogas

PAGO CON CONVENIO RECAUDO EN LÍNEA

Banco de Bogota | Seguros del Estado Cuenta Convenio 068-000-00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,552.00	$ ******4,000.00	$ ******3,904.00	$ **********24,457.00	$ ******128,388,345.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ARIZA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110156024586 32 (3900)0000002445 7(96)20251231

REFERENCIA PAGO: 1101560245863-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	20	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC	NIT: 901.901.746-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE SOACHA	NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 13 N° 7-30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PUENTES GORDO GERMAN ALONSO	7162921	30.00
CONZO GARCIA JORGE WILLAN	5689263	10.00
INCOPOIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	10.00
PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	901757531-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101028706

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DEF1539708

SUSPENSION No. 1 Al contrato de interventoría **No. 3283 DE 2024** cuyo objeto consiste en "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA**." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746, por medio del presente escrito, procede a realizar **SUSPENSION** al contrato de INTERVENTORIA **No. 3283 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de interventoría **No. 3283 de 2024** cuyo objeto fue "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA**." **2**). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inició la ejecución del contrato 3283-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual. **3).** Que el día 10 de diciembre de 2025, se realizó una adición presupuestal por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MTCE ($4.247.521),**), quedando como valor final de contrato la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE ($312.100.121). 4)**. Qué durante reunión presencial el día 19 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la secretaria de movilidad, el contratista UNION TEMPORAL PINWATER, La interventoría CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC y la Secretaria de Movilidad de Soacha, concretan suspender el contrato de obra 3282-2024 y contrato de interventoría 3283-2024. **5).** Que el 19 de diciembre, el contratista UNION TEMPORAL PINWATER, emitió oficio Ref.0074/PW, solicitando la suspensión del contrato de obra, por los motivos que a continuación se relacionan.

1. En el marco de la ejecución del contrato de infraestructura de transporte que se adelanta en la ciudad de Soacha, se evidencia la necesidad de suspender temporalmente su ejecución entre el 22 de diciembre de 2026 y el 12 de enero de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas:

    - Durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2025 y el 12 de enero de 2026 se activa a nivel el Plan Éxodo los cuales generan un incremento significativo del flujo vehicular en los principales corredores de salida e ingreso a la ciudad.

    - La Autopista Sur, corredor estratégico que comunica a Bogotá con el sur del país actualmente presenta altos niveles de congestión en esta temporada, así mismo la intervención simultánea de obras del sistema TransMilenio, tales como ejecución de Obras de Gran Impacto en el Corredor Vial Bogotá-Girardot (Autopista Sur), de manera simultánea, se desarrollan Contrato de Obra No. 60-EFR-2019 (cuyo objeto es la construcción de la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en Soacha Fases II y III. Lote 1: Calle 24 a Calle 15 sur) en el corredor Bogotá–Girardot, las cuales generan:

        - Desvíos por las calles del municipio, generando más tráfico de lo habitual en horas no pico.
        - Restricciones operativas impuestas por el concesionario y las autoridades competentes.

    - Estas condiciones impiden la correcta ejecución de las actividades contractuales, así como la garantía de calidad y durabilidad de la señalización instalada.

    - La continuidad de las actividades contractuales durante este periodo implicaría:

- Aumento del riesgo de accidentalidad para usuarios, trabajadores y peatones.
- Afectación grave a la movilidad, generando represamientos prolongados y deterioro del servicio público de transporte.
- Dificultades operativas para el ingreso de maquinaria, personal técnico y materiales al frente de obra.
- Posible incumplimiento de cronogramas parciales, no imputables al contratista.

- Desde el punto de vista de la ingeniería de tránsito y seguridad vial, la ejecución de obras en condiciones de congestión extrema no es técnicamente viable, toda vez que impide implementar adecuadamente los planes de manejo de tránsito y compromete la seguridad operacional del corredor.
- Por lo anterior, La suspensión del Contrato 3282-2024 y contrato 3283-2024 es una medida prudente y necesaria en el marco de la gestión contractual, justificada por los planes éxodo y retorno, obras de gran impacto en la Autopista Sur, lo que constituye un obstáculo operacional insuperable para la ejecución en el periodo solicitado, así las cosas la suspensión se solicita a partir del 22 de diciembre de 2025, con un reinicio el 20 de enero de 2026 , esto se propone para evitar retrasos a la ejecución de actividades de manera no continua.

6). Que la interventoría solicito mediante oficio OF-INT-3283-2024-0108, solicita la suspensión del contrato de interventoría 3283-2024, por los temas citados en la reunión del día 19 de diciembre de 2025. **7).** Que la suspensión contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley. **8).** Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales. **9).** Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad. **10).** Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal. **11).** Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz). **12**). Que la presente suspensión corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio**. 13).** Que la suspensión del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo. **14).** Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines. **15).** Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. **16).** Que las partes del contrato acuerdan las siguiente: **PRIMERO-SUSPENDER** el contrato de interventoría No. 3283-2024 a partir del día 22 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el análisis de la entidad, hasta el día 20 de enero de 2026. **SEGUNDO – REINICIO**: Que el contrato de interventoría tendrá como fecha de reinicio el 21 de enero de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de enero de 2026. **TERCERO – ANEXOS:** Hacen parte integral de la presente suspensión contractual, la solicitud, carta demitida por parte del contratista solicitando la suspensión del contrato de obra 3282-2024, oficio remitido por la interventoría solicitando la suspensión del contrato de interventoría 3283-2024 y acta de reunión del día 19 de diciembre 2025. **CUARTO – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **3283-2024** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean

contrarios a la presente suspensión. La presente suspensión requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 22 días de diciembre de 2025

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD-
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboración Jurídica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM- Contrato 0038-2025

Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0057-2025

Elaboración Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT

MODIFICATORIO No. 1 Al contrato de obra **No. 3283 DE 2024** cuyo objeto consiste en "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA**." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746, por medio del presente escrito, procede a realizar **MODIFICACION** al contrato de INTERVENTORIA **No. 3283 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de obra **No. 3283 de 2024** cuyo objeto fue "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA**." **2**). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inició la ejecución del contrato 3283-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual. **3**). Qué durante el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de obra se identificó la necesidad de realizar una adición presupuestal, teniendo en cuenta la alta demanda comunitaria relacionada con la construcción de resaltos y la intervención en zonas donde se evidencia indice de siniestralidad que exige acciones a corto plazo. **4**). Que mediante oficio de fecha 06 de noviembre de 2025, OF-INT-3283-2024-097, por medio del cual, la interventoria solicita de igual forma la adición presupuestal y justifica la necesidad de incluir estos recursos en el contrato de obra e interventoria. **5**). Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MTCE ($4.247.521)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **5369** del 03 de diciembre de 2025, Gastos Inversión, **Rubro 0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999-40** Recurso Propio – Destinación Especifica, MULTAS DE TRANSITO 25% - BALANCE, Descripción, otros servicios de apoyo n.c.p. **6**). Que la modificación contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el articulo 3° de la constitución politica siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley. **7**). Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de clausulas especiales. **8**). Que la constitución politica garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los limites del derecho y principio de libertad. **9**). Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal. **10**). Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autorresponsabilidad y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333). (T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz). **11**). Que la presente modificación corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio. **12**). Que la modificación del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo. **13**). Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines. **14**). Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del

estado, a los cuales sirve el contrato." **15).** Que las partes del contrato acuerdan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA-ADICIONAR** al contrato de interventoria No3283-2024 la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($4.247.521).** **CLAUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL**, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **5369** del 03 de diciembre de 2025, Gastos Inversión, **Rubro 0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999-40**, Recurso Propio – Destinación Especifica, MULTAS DE TRANSITO 25% - BALANCE, Descripción, otros servicios de apoyo n.c.p. **CLAUSULA TERCERA MODIFICAR** la cláusula 5 del contrato de interventoria No3283-2024, quedando como valor final la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE ($312.100.121).** **CLÁUSULA CUARTA– ANEXOS:** Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud de comité contractual, oficio de solicitud por parte del contratista de la adición presupuestal, decreto 0094 del 13 de noviembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025, certificado de disponibilidad presupuestal No.5369 y justificación de la necesidad de la modificación del mencionado contrato, junto con sus anexos, suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **3283-2024** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los **10** días de diciembre de 2025

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD-
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboración Juridica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM- Contrato 0038-2025
Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0057-2025
Elaboración Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO	GF01-P02-F01
SOACHA		VERSION	1.0
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA APROBACION	06/12/2021

NÚMERO:	2025SM00194	FECHA:	3 de diciembre de 2025	RADICADO: 03 DIC 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversión	X
Servicio de la deuda	

HORA: 3:27 P.m
FIRMA:

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros				
CÓDIGO BANCO:	BPIN2024257540059		FECHA ACTUALIZACIÓN:		24-11-2025
CODIGO SECTOR	24	CODIGO DEL PROGRAMA	2408	CODIGO PRODUCTO	2408038
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EN SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁFICO QUE PROPENDAN A REDUCIR LAS TASAS DE ACCIDENTALIDAD EN LA CIUDAD DE SOACHA				
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE SOACHA				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Ejecutar la interventoria de los procesos de señalización vial en el municipio a través de una empresa con experiencia				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 40	Otros servicios de apoyo n.c.p.	MULTAS DE TRANSITO 25% - BALANCE (40)	85999	$4.247.521,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				$4.247.521,00

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICION 1 AL CONTRATO 3283/2024 - INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyecto. Camilo Castaño cto.0057-2025

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 5369

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 03 diciembre 2025 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2025

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: ADICION 1 AL CONTRATO No.3283 /2024: INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP2024257540059.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.008.85999 - 40	Otros servicios de apoyo n.c.p.	$ 4.247.521,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica MULTAS DE TRANSITO 25% - BALANCE	
	Clasificadores 2408038-85999-215425754-1.3.3.4.19-0-0	4.247.521,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 4.247.521,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSION No1 del contrato de interventoría **No. 3283 DE 2024** cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746, por medio del presente escrito, procede a realizar **SUSPENSION** al contrato de INTERVENTORIA **No. 3283 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de interventoría **No. 3283 de 2024** cuyo objeto fue "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.**"

2). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inició la ejecución del contrato 3283-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual.

3). Que el día 10 de diciembre de 2025, se realizó una adición presupuestal por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MTCE ($4.247.521),** quedando como valor final de contrato la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE ($312.100.121).**

4). Qué el día 22 de diciembre de 2025, se suspendió el contrato de interventoría **No.**3283-2024, teniendo en cuenta la reunión realizada el día 19 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la secretaria de movilidad.

5). Que mediante oficios de referencia 0073/PW, y oficio OF-INT-3283-2024-0109 del 15 de enero del 2026, el contratista UNION TEMPORAL PINWATER y CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC, solicitan la ampliación a la suspensión No1 del contrato 3282-2024, por el termino de 45 días.

6). Que una vez verificados los documentos de solicitud de suspensión del contrato de obra 3282-2024 y contrato de interventoría 3283-2024, la secretaria de movilidad determina que:

En atención a solicitud del proveedor UNION TEMPORAL PINWATER mediante oficio 0073/PW y la viabilidad dada por la interventoría CONSORCIO INTERVIAL mediante oficio No. OF-INT-3283-2024-0109; la solicitud de ampliar la suspensión 45 días adicionales teniendo con la finalidad de mitigar las condiciones externas, proteger los fines estatales y los recursos públicos al evitar la ineficiente o nula ejecución de obras durante un período en el que la cadena de suministro está inactiva; dada la imposibilidad de acceder a insumos, compromete la ejecución óptima del contrato, lo cual contraviene el principio de la continua y eficiente prestación de los servicios (Ley 80 de 1993, Art. 3°).

La imposibilidad de reiniciar labores el 21 de enero se sustenta en dos ejes principales:

Scanned with CamScanner

Desabastecimiento de Materiales: El cese de actividades de los proveedores, motivado por mantenimientos y vacaciones colectivas de fin de año, se configura como una circunstancia ajena a la voluntad del contratista (Unión Temporal Pinwater), que imposibilita de manera temporal el cumplimiento de las obligaciones, en cuanto a que el proveedor principal (Pintuco) presenta un represamiento de órdenes desde diciembre, los tiempos de despacho habituales (12-16 días) se han duplicado debido a la temporada; las tachas solares son un insumo importado, con un tiempo de tránsito estimado de un (1) mes, lo que imposibilita su instalación inmediata, en cuanto a la Señalización Vertical el proveedor retomó labores el 13 de enero y está evacuando pedidos previos por orden cronológico.
Disponibilidad de Personal: Se ha reportado la desvinculación de personal por cambio de anualidad, el contratista se encuentra en fase de **reclutamiento, exámenes médicos y afiliaciones** al Sistema de Seguridad Social lo que también ha llevado a retrasos en tiempos de entrega de insumos.

así las cosas, la ampliación de la suspensión del Contrato 3282-2024 es una medida prudente y necesaria en el marco de la gestión contractual, protección del presupuesto, al evitar pagos de personal y maquinaria en sitio (stand-by) sin insumos para trabajar. Asegurar que los materiales utilizados (pinturas y dispositivos) cumplan con las fichas técnicas y no sean sustituidos por elementos de menor calidad debido a la urgencia. Así mismo, la suspensión no genera sobrecostos ni afecta la vigencia del contrato, garantizando una ejecución continua y eficiente una vez superados los retrasos de los proveedores.

7). Que la suspensión contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley.

8). Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

9). Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad.

10). Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.

11). Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz).

12). Que la presente suspensión corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio.

Scanned with CamScanner

13). Que la suspensión del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo.

14). Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines.

15). Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato.

16). Que las partes del contrato acuerdan las siguiente:

PRIMERO-AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No 1 Del contrato de interventoría No 3283-2024 a partir del día 21 de enero de 2026, teniendo en cuenta el análisis de la entidad, por el termino de 45 días, hasta el día 06 de marzo de 2026.

SEGUNDO – REINICIO: Que el contrato de interventoría tendrá como fecha de reinicio el 07 de marzo de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de marzo de 2026.

TERCERO – ANEXOS: Hacen parte integral de la presente ampliación a la suspensión No1 la solicitud, carta emitida por parte del contratista solicitando la suspensión del contrato de obra 3282-2024, oficio remitido por la interventoría solicitando la suspensión del contrato de interventoría 3283-2024.

CUARTO – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **3283-2024** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente suspensión. La presente suspensión requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 21 días de enero de 2026

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD-
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboración Jurídica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM- Contrato 0035-2026
Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0152-2026
Elaboración Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT

Scanned with CamScanner

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-037
	ACTA DE REACTIVACIÓN DE CONTRATO No 3283-2024	Versión: 1.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO N°. Y FECHA DE SUSCRIPCION	3283 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA
VALOR	TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($312.100.121)
CONTRATISTA (nombre y cédula)	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC
PLAZO	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	22 DE ENERO DE 2026
PLAZO QUE FALTA POR EJECUTAR	9 DÍAS

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia que se superaron los motivos por los cuales se dio origen a la suspensión del contrato mencionado así:

Que el contratista, la interventoria y la secretaria de movilidad, convienen suspender el contrato de obra 3282-2024, a partir del dia 22 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el análisis de la entidad, hasta el dia 20 de enero de 2026.

Que por solicitud del contratista y la interventoría solicitan la ampliación a la suspensión del contrato No.1, a partir del 21 de enero de 2026 hasta el dia 06 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta el concepto C-037 de 2025 emitido desde la Subdirección de Gestión Contractual de la ANCP - CCE, el dia 20 de febrero de 2025, manifiesta lo siguiente:

SUSPENSIÓN – Procedencia - Causales

> *En primer lugar, debe indicarse que, no existe disposición normativa que consagre de forma expresa las causales de suspensión del contrato estatal. Sobre el particular, el la Sección Tercera del Consejo de Estado, se refirió a los eventos en los cuales procede la suspensión del contrato, en los siguientes términos: "La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo [...]" [Énfasis fuera del texto].*

Por lo anterior, se procede a la reactivación del contrato No. 3282- 2024 el dia **07 de marzo de 2026**, quedando como nueva fecha de terminación el dia **15 de marzo de 2026.**

Firma	Firma
NOMBRE: EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA SECRETARIO DE MOVILIDAD	NOMBRE: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA Representante Legal CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC

Proyecto y Revisó: Julián Antonio Lucas Caicedo Cto. 0035 de 2026 - Profesional Especializado Sec. Movilidad

38

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSION No1 del contrato de interventoría **No. 3283 DE 2024** cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746, por medio del presente escrito, procede a realizar **SUSPENSION** al contrato de INTERVENTORIA **No. 3283 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de interventoría **No. 3283 de 2024** cuyo objeto fue "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.**"

2). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inició la ejecución del contrato 3283-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual.

3). Que el día 10 de diciembre de 2025, se realizó una adición presupuestal por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MTCE ($4.247.521),** quedando como valor final de contrato la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE ($312.100.121).**

4). Qué el día 22 de diciembre de 2025, se suspendió el contrato de interventoría **No.**3283-2024, teniendo en cuenta la reunión realizada el día 19 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la secretaria de movilidad.

5). Que mediante oficios de referencia 0073/PW, y oficio OF-INT-3283-2024-0109 del 15 de enero del 2026, el contratista UNION TEMPORAL PINWATER y CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC, solicitan la ampliación a la suspensión No1 del contrato 3282-2024, por el termino de 45 días.

6). Que una vez verificados los documentos de solicitud de suspensión del contrato de obra 3282-2024 y contrato de interventoría 3283-2024, la secretaria de movilidad determina que:

En atención a solicitud del proveedor UNION TEMPORAL PINWATER mediante oficio 0073/PW y la viabilidad dada por la interventoría CONSORCIO INTERVIAL mediante oficio No. OF-INT-3283-2024-0109; la solicitud de ampliar la suspensión 45 días adicionales teniendo con la finalidad de mitigar las condiciones externas, proteger los fines estatales y los recursos públicos al evitar la ineficiente o nula ejecución de obras durante un período en el que la cadena de suministro está inactiva; dada la imposibilidad de acceder a insumos, compromete la ejecución óptima del contrato, lo cual contraviene el principio de la continua y eficiente prestación de los servicios (Ley 80 de 1993, Art. 3°).

La imposibilidad de reiniciar labores el 21 de enero se sustenta en dos ejes principales:

Scanned with CamScanner

Desabastecimiento de Materiales: El cese de actividades de los proveedores, motivado por mantenimientos y vacaciones colectivas de fin de año, se configura como una circunstancia ajena a la voluntad del contratista (Unión Temporal Pinwater), que imposibilita de manera temporal el cumplimiento de las obligaciones, en cuanto a que el proveedor principal (Pintuco) presenta un represamiento de órdenes desde diciembre, los tiempos de despacho habituales (12-16 días) se han duplicado debido a la temporada; las tachas solares son un insumo importado, con un tiempo de tránsito estimado de un (1) mes, lo que imposibilita su instalación inmediata, en cuanto a la Señalización Vertical el proveedor retomó labores el 13 de enero y está evacuando pedidos previos por orden cronológico.
Disponibilidad de Personal: Se ha reportado la desvinculación de personal por cambio de anualidad, el contratista se encuentra en fase de **reclutamiento, exámenes médicos y afiliaciones** al Sistema de Seguridad Social lo que también ha llevado a retrasos en tiempos de entrega de insumos.

así las cosas, la ampliación de la suspensión del Contrato 3282-2024 es una medida prudente y necesaria en el marco de la gestión contractual, protección del presupuesto, al evitar pagos de personal y maquinaria en sitio (stand-by) sin insumos para trabajar. Asegurar que los materiales utilizados (pinturas y dispositivos) cumplan con las fichas técnicas y no sean sustituidos por elementos de menor calidad debido a la urgencia. Así mismo, la suspensión no genera sobrecostos ni afecta la vigencia del contrato, garantizando una ejecución continua y eficiente una vez superados los retrasos de los proveedores.

7). Que la suspensión contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley.

8). Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

9). Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad.

10). Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.

11). Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz).

12). Que la presente suspensión corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio.

Scanned with CamScanner

13). Que la suspensión del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo.

14). Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines.

15). Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato.

16). Que las partes del contrato acuerdan las siguiente:

PRIMERO-AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No 1 Del contrato de interventoría No 3283-2024 a partir del día 21 de enero de 2026, teniendo en cuenta el análisis de la entidad, por el termino de 45 días, hasta el día 06 de marzo de 2026.

SEGUNDO – REINICIO: Que el contrato de interventoría tendrá como fecha de reinicio el 07 de marzo de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de marzo de 2026.

TERCERO – ANEXOS: Hacen parte integral de la presente ampliación a la suspensión No1 la solicitud, carta emitida por parte del contratista solicitando la suspensión del contrato de obra 3282-2024, oficio remitido por la interventoría solicitando la suspensión del contrato de interventoría 3283-2024.

CUARTO – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **3283-2024** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente suspensión. La presente suspensión requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 21 días de enero de 2026

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD-
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboración Jurídica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM- Contrato 0035-2026
Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0152-2026
Elaboración Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT

Scanned with CamScanner

MODIFICATORIO No. 3 ADICION No2 Y PRORROGA No1 del contrato de interventoría **No. 3283 DE 2024** cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746, por medio del presente escrito, procede a realizar **SUSPENSION** al contrato de INTERVENTORIA **No. 3283 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de interventoría **No. 3283 de 2024** cuyo objeto fue **"INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA."**

2). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inició la ejecución del contrato 3283-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual.

3). En atención a conclusión emitida en reunión realizada el 20 de Febrero de 2026, el contratista de obra UNION TEMPORAL PINWATER, la interventoría al contrato de obra realizada por CONSORCIO INTERVIAL y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA, con acta adjunta, una vez revisado el BANCO DE SOLICITUDES DE SEÑALIZACION, se evidencia que se tienen priorizados y viabilizados 79 puntos de los cuales se tienen puntos críticos como las instituciones educativas y de salud en las diferentes comunas; lo cual representa un riesgo para la vida e integridad de los actores viales (peatones, ciclistas y conductores).

BANCO DE SOLICITUDES	
PUNTOS VISITADOS Y VIABILIZADOS	
COMUNA 1	19
COMUNA 2	21
COMUNA 3	6
COMUNA 4	0
COMUNA 5	22
COMUNA 6	11
TOTAL	79

De los 79 puntos, los cuales fueron inspeccionados y viabilizados por parte del Equipo Técnico de la Direccion Operativa de Tránsito y Transporte se tienen Zonas Escolares, señales de inventario para renovación, señalización vertical inexistente, mantenimiento de reductores y pompeyanos existentes y construcción de reductores de velocidad tipo parabólico.

4). Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178),** Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2305** del 11 de marzo de 2026, Gastos Inversión – Rubro **0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 2**, Recurso propio, Libre. Ordinario Destinación, Otros servicios de apoyo n.c.p.

5). Que la suspensión contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley. ·

6). Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

7). Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad.

8). Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.

9). Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz).

10). Que la presente suspensión corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio.

11). Que la suspensión del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo.

12). Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines.

13). Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato.

14). Que las partes del contrato acuerdan las siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato de interventoría No 3283-2024 la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178).**

CLAUSULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL. Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178),** Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2305** del 11 de marzo de 2026, Gastos Inversión – Rubro **0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 2**, Recurso propio, Libre. Ordinario Destinación, Otros servicios de apoyo n.c.p.

CLAUSULA TERCERA-MODIFICAR LA CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 3283-2024 ASI: teniendo en cuenta la presente adición, el valor final del contrato de interventoría **No3283-2024**, es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($321.369.299) M/CTE**

CLÁUSULA CUARTA – PRORROGAR, el contrato de interventoría **No3283-2024**, por un tiempo de un (01) mes, contados a partir del día 16 de marzo de 2026

CLÁUSULA QUINTA MODIFICAR LA CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de mayo de 2026

QUINTA – ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud de comité contractual, acta de reunión del 20 de febrero de 2026, certificado de disponibilidad presupuestal No. 2305, del 11 de marzo de 2026, justificación de la necesidad de la modificación del mencionado contrato, suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación.

SEXTA – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **3283-2024** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente suspensión. La presente suspensión requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 13 días de marzo de 2026

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD-

Elaboración Jurídica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM- Contrato 0035-2026
Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0152-2026
Elaboración Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT

CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC NIT. 901901746-0	FORMATO PARA ACTAS DE COMITÉ V.1	VERSION: 1
		CODIGO: PCI-2025
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 2-02-20225

FECHA PRESENTE ACTA:	20 de Febrero de 2026
CONTRATO / CONVENIO N°	CONTRATO DE OBRA 3282-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA 3283-2024
OBJETO	IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.

LECTURA ACTA ANTERIOR

NO APLICA

VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	OBSERVACIÓN
N.A	N.A.

DESARROLLO DEL COMITÉ

Se reúne interventoria, secretaria de movilidad y contratista (unión temporal pintwater), en instalaciones de la secretaria de movilidad, en donde se trataron las actividades propuestas en los recorridos realizados en el mes de noviembre y diciembre, teniendo en cuenta que el municipio tiene bastantes necesidades en cuanto a movilidad, por lo que algunas actividades planteadas no cuentan con los recursos económicos suficientes en el presente contrato para su ejecución.

Por lo anterior se llega a la conclusión de realizar una adición y prorroga del mismo, para así generar mayor cobertura de necesidades en todas las comunas de municipio y poder implementar as actividades propuestas en los mencionados recorridos.

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:

COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE

Carrera 15 # 16 A - 14 Oficina 408 Duitama-Boyacá Tel: (608) 7651948 Cel.: 3144119353 Email: corredorbecerra@yahoo.com.mx

CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC NIT. 901901746-0	FORMATO PARA ACTAS DE COMITÉ V.1	VERSION: 1
		CODIGO: PCI-2025
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 2-02-20225

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:		
COMPROMISOS PACTADOS		
COMPROMISO	**FECHA**	**RESPONSABLE**

PARTICIPANTES			
NOMBRE	**CARGO**	**CELULAR**	**FIRMA**
Julian Lucas Caicedo	Abogado C. Sec Movil	3102495150	
Camilo Castaño	Financiero Sec. Movilidad	3206223432	
Gerardo Segura	Apoyo técnico Planeta Apoyo	3153821038	
		4161200	
Lorena Ospina	Director de Interventoría	3107796260	
		3162877465	

Carrera 15 # 16 A - 14 Oficina 408 Duitama-Boyacá Tel: (608) 7651948 Cel.: 3144119353 Email: corredorbecerra@yahoo.com.mx

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2305

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 11 marzo 2026 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2026

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: ADICION No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 3283/2024 - INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMOFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 2	Otros servicios de apoyo n.c.p.	$ 9.269.178,00
	Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 9.269.178,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

30

Alcaldía de SOACHA	GESTION FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-013
	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN:	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2026

NUMERO: 2026SM0129 **FECHA:** 11 de marzo de 2026

RADICADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Dirección de Presupuesto RECIBIDO 11 MAR 2026 HORA: 4:28pm. FIRMA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1. IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	x
Servicio de la deuda	

Tipo de proceso	Nuevo	
	Adición	

2. FICHA BPIN - MGA:

(EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN- VALIDADO POR SECRETARIA DE PLANEACION)

Linea estrategica	3. Productividad y desarrollo económico – Economía inteligente					Código meta secretaria	SM02
Código sector	24	Nombre sector	Transporte	Código programa	2408	Nombre del programa	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
Código producto	2408038	Nombre del producto	Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte publico organizado				

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Fortalecimiento de la estrategia para el seguimiento control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico que propendan a reducir las tasas de accidentalidad en Soacha	CODIGO BPIN	BPIN202500000044114
OBJETIVO ESPECIFICO PROYETO	Implementar la estrategia de seguridad vial en la Ciudad de Soacha		
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A AFECTAR:	Ejecutar la interventoria de los procesos de señalización vial en el municipio a través de una empresa con experiencia		

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008 85999 - 2	Otros servicios de apoyo n.c.p.	ORDINARIO (2)	9.269.178
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**9.269.178**

VALOR EN LETRAS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN N°2 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 3283/2024 - INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ELABORÓ: Camilo Castaño Cto 0152-2026 Profesional Financiero Esp.

La Secretaria de Planeación **CERTIFICA** que el proyecto de inversión asociado a esta solicitud se encuentra registrado en el Banco de Proyectos. Asimismo, se verifica que el objeto se encuentra alineado con el proyecto, producto y actividad establecidos en el Plan de Accion y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
SECRETARIA DE PLANEACION

Revisó: Carlos Alirio López López

INFORMACION DEL CDP EXPEDIDO

FECHA	
NUMERO	

OBSERVACIONES

MODIFICATORIO 4, ADICIÓN 3 Y PRÓRROGA 2 al Contrato de Interventoría **3283 DE 2024**, cuyo objeto consiste en *"INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"*, celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA**, NIT. 800094755-7 y el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC**, NIT. 901901746

Entre los suscritos **EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.988.891, expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución 1645 del 15 de agosto de 2025, cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el Acta 0098, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 1o de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC**, NIT. 901901746, representado legalmente por **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** identificado con CC 7.227.602 de Duitama en adelante EL CONTRATISTA, en conjunto **LAS PARTES**, por medio del presente escrito, proceden a realizar adición No. 3 y Prorroga No 2 al contrato de Interventoría No. **3283 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de interventoria No. **3283 de 2024**, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"***.

2) Que el 31 de diciembre de 2024 se dio inició la ejecución del contrato de interventoría 3283-2024 de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual.

3) Que el 10 de diciembre de 2025, se realizó Adición 1 por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($4.247.521) M/CTE**.

4) Que el 22 de diciembre de 2025, se realizó suspensión 1 al contrato de interventoría, hasta el 20 de enero de 2026.

5) Que el 21 de enero de 2026 se amplió la suspensión del contrato hasta el 6 de marzo, cuyo reinicio se daría a partir del 7 de marzo de 2026.

6) Que el 7 de marzo de 2026, se dio reinicio al contrato de interventoría, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de marzo de 2026.

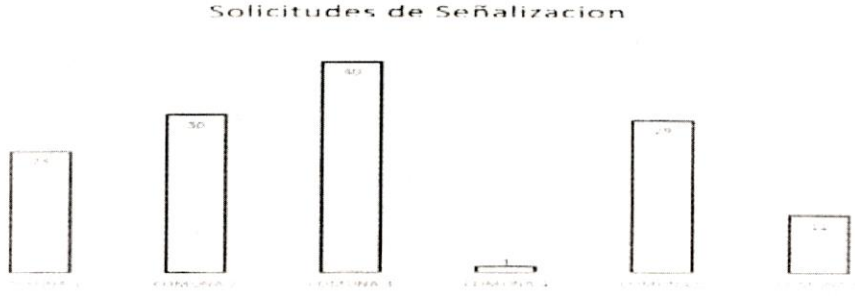
7) Que el 13 de marzo de 2026 se realizó adición 2, por el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($9.269.178) M/CTE**., y prórroga 1 por un mes al contrato de interventoría, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de abril de 2026.

8) El contrato de interventoría nace la necesidad del contrato de obra 3282 de 2024; teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, adicionar recursos al contrato de obra el cual está vigente se hace necesario dado el principio de eficiencia administrativa en la contratación pública en Colombia, aprovechando la logística y precios unitarios ya pactados, resulta mucho más beneficioso que iniciar un nuevo proceso de selección, dado que retrasaría la atención de las solicitudes ciudadanas y se aumentan los costos.

   Así las cosas, la Secretaria de Movilidad en atención a las peticiones ciudadanas relacionadas con reductores de velocidad, señalización vertical y horizontal, realiza Visitas Técnicas para evaluar cada situación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Accidentalidad en el sector.
- Si se encuentra en una Zona Escolar o cerca de la misma.
- Infracciones de tránsito presentadas.
- Flujo y volúmenes de los diferentes actores viales.
- Composición vehicular en la zona.
- Tendencia de las Velocidades.
- Análisis geométrico de la vía.

Una vez emitidos los conceptos técnicos, se registra en el Banco de Solicitudes de la Dirección Operativa de Tránsito y Transporte; a la fecha hay 134 registros de los cuales la Comuna 3 tiene la mayor cantidad específicamente el sector Ciudad Verde.



9) Que para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($45.454.545) M/CTE.**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2502 del 14 de abril de 2026 Gastos Inversión – Rubro 0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 55, Recurso de la Nación, Destinación Específica, SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN, Otros servicios de apoyo n.c.p

10) Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

11) Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad.

12) Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.

13) Que la Corte Constitucional establece la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de

distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz).

14) Que la presente adicción y prorroga corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio.

15) Que la adición y prórroga del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo.

16) Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el articulo 3o de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines.

17) Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - **ADICIONAR** al Contrato de Interventoría **3283-2024** la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($45.454.545) M/CTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($45.454.545) M/CTE**., respaldado con el Certificado de Disponibilidad 2502 del 14 de abril de 2026 Gastos Inversión – Rubro 0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 55, Recurso de la Nación, Destinación Específica, SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN, Otros servicios de apoyo n.c.p

CLÁUSULA TERCERA. - **MODIFICAR** la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 3283-2024**. la cual quedará así:

El valor del contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($366.823.844) M/CTE**.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro cont ratista así:

BASE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAR**
FONDO ADULTO MAYO	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 Art 125 y Art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 09 de 2020 Art 118. Modificado por el Acuerdo 10 de 30 de Abril 2024. Art. 1
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X ML	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal N°030 de Diciembre 9 de 2020 Art 57

RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 CAPITULO 1
TASA PRO- DEPORTE	1 5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 09 del 30 de abril de 2024

**Para Declarantes de Renta: 2 5%; No Declarantes de Renta: 3 5%

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley, pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.

El Contratista deberá informar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PRÓRROGA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría **3283-2024**, por un término de DOS (2) MESES, contabilizados a partir del 16 de abril de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN: MODIFICAR la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, la cual quedará así:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de quince (15) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, dicho término será contado a partir de la suscripción de las partes.

Parágrafo: la nueva fecha de terminación del contrato es el día 15 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. - ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud de comité contractual, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2502 del 14 de abril de 2026, la justificación de la necesidad de la modificación suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Interventoría **3283-2024**, junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente suspensión. La presente suspensión requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

Elaboración Jurídica: Katherin Brugés Romero SM- Contrato 0054-2026
Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0152-2026
Elaboración Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT

MODIFICATORIO 4, ADICIÓN 3 Y PRÓRROGA 2 al Contrato de Interventoría **3283 DE 2024**, cuyo objeto consiste en *"INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"*, celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA**, NIT. 800094755-7 y el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC**, NIT. 901901746

Entre los suscritos **EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.988.891, expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución 1645 del 15 de agosto de 2025, cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el Acta 0098, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 1o de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC**, NIT. 901901746, representado legalmente por **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** identificado con CC 7.227.602 de Duitama en adelante EL CONTRATISTA, en conjunto **LAS PARTES**, por medio del presente escrito, proceden a realizar adición No. 3 y Prorroga No 2 al contrato de Interventoría No. **3283 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de interventoría No. **3283 de 2024**, cuyo objeto es *"**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA**"*.

2) Que el 31 de diciembre de 2024 se dio inició la ejecución del contrato de interventoría 3283-2024 de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual.

3) Que el 10 de diciembre de 2025, se realizó Adición 1 por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($4.247.521) M/CTE**.

4) Que el 22 de diciembre de 2025, se realizó suspensión 1 al contrato de interventoría, hasta el 20 de enero de 2026.

5) Que el 21 de enero de 2026 se amplió la suspensión del contrato hasta el 6 de marzo, cuyo reinicio se daría a partir del 7 de marzo de 2026.

6) Que el 7 de marzo de 2026, se dio reinicio al contrato de interventoría, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de marzo de 2026.

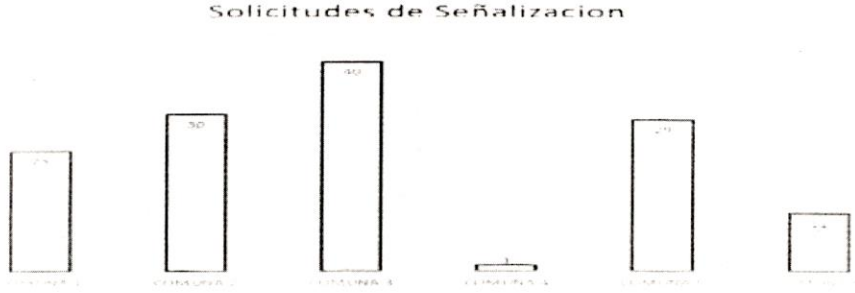
7) Que el 13 de marzo de 2026 se realizó adición 2, por el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($9.269.178) M/CTE**., y prórroga 1 por un mes al contrato de interventoría, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de abril de 2026.

8) El contrato de interventoría nace la necesidad del contrato de obra 3282 de 2024; teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, adicionar recursos al contrato de obra el cual está vigente se hace necesario dado el principio de eficiencia administrativa en la contratación pública en Colombia, aprovechando la logística y precios unitarios ya pactados, resulta mucho más beneficioso que iniciar un nuevo proceso de selección, dado que retrasaría la atención de las solicitudes ciudadanas y se aumentan los costos.

   Así las cosas, la Secretaría de Movilidad en atención a las peticiones ciudadanas relacionadas con reductores de velocidad, señalización vertical y horizontal, realiza Visitas Técnicas para evaluar cada situación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Accidentalidad en el sector.
- Si se encuentra en una Zona Escolar o cerca de la misma.
- Infracciones de tránsito presentadas.
- Flujo y volúmenes de los diferentes actores viales.
- Composición vehicular en la zona.
- Tendencia de las Velocidades.
- Análisis geométrico de la vía.

Una vez emitidos los conceptos técnicos, se registra en el Banco de Solicitudes de la Dirección Operativa de Tránsito y Transporte; a la fecha hay 134 registros de los cuales la Comuna 3 tiene la mayor cantidad específicamente el sector Ciudad Verde.



9) Que para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($45.454.545) M/CTE.**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2502 del 14 de abril de 2026 Gastos Inversión – Rubro 0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 55, Recurso de la Nación, Destinación Específica, SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN, Otros servicios de apoyo n.c.p

10) Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

11) Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad.

12) Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.

13) Que la Corte Constitucional establece la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de

distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz).

14) Que la presente adicción y prorroga corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio.

15) Que la adición y prórroga del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo.

16) Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3o de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines.

17) Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - **ADICIONAR** al Contrato de Interventoría **3283-2024** la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($45.454.545) M/CTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($45.454.545) M/CTE**., respaldado con el Certificado de Disponibilidad 2502 del 14 de abril de 2026 Gastos Inversión – Rubro 0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 55, Recurso de la Nación, Destinación Específica, SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN, Otros servicios de apoyo n.c.p

CLÁUSULA TERCERA. - **MODIFICAR** la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 3283-2024**. la cual quedará así:

El valor del contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($366.823.844) M/CTE**.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro cont ratista así:

BASE DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAR**
FONDO ADULTO MAYO	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 Art 125 y Art 127
FONDO PROCULTURA	1.7	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 09 de 2020 Art 118. Modificado por el Acuerdo 10 de 30 de Abril 2024. Art. 1
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	7 X Mil	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal N°030 de Diciembre 9 de 2020 Art 57

RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 CAPITULO 1
TASA PRO- DEPORTE	1.5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 09 del 30 de abril de 2024

**Para Declarantes de Renta: 2.5%; No Declarantes de Renta: 3.5%

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe a la Alcaldía Municipal de Soacha y señale una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley, pagos que serán consignados o transferidos electrónicamente.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. En todo caso los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.

El Contratista deberá informar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PRÓRROGA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría **3283-2024**, por un término de DOS (2) MESES, contabilizados a partir del 16 de abril de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN: MODIFICAR la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, la cual quedará así:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de quince (15) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, dicho término será contado a partir de la suscripción de las partes.

Parágrafo: la nueva fecha de terminación del contrato es el día 15 de junio de 2026

CLÁUSULA SEXTA. - ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud de comité contractual, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2502 del 14 de abril de 2026, la justificación de la necesidad de la modificación suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Interventoría **3283-2024**, junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente suspensión. La presente suspensión requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

Elaboración Jurídica: Katherin Brugés Romero SM- Contrato 0054-2026
Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0152-2026
Elaboración Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT

MODIFICATORIO No.5 PRORROGA No3 del contrato de interventoría **No. 3283 DE 2024** cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746, por medio del presente escrito, procede a realizar la **MODIFICACION** al contrato de INTERVENTORIA **No. 3283 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de interventoría **No. 3283 de 2024** cuyo objeto fue "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA**."

2. Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inició la ejecución del contrato de interventoría No. 3283-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual.

3. Que el día 10 de diciembre de 2025, se realizo Adición No.1 por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($4.247.521).**

4. Que el día 22 de diciembre de 2025, se realizó suspensión No.1 al contrato de interventoría, hasta el día 20 de enero de 2026.

5. Que el día 21 de enero de 2026 se amplió la suspensión del contrato hasta el día 06 de marzo y que cuyo reinicio se daría a partir del 07 de marzo de 2026.

6. Que el día 07 de marzo de 2026, se dio reinicio al contrato de interventoría, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de marzo de 2026.

7. Que el día 13 de marzo de 2026 se realizó adición No.2, por el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178),** y prorroga No.1 al contrato de interventoría, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de abril de 2026.

8. Que el día 15 de abril de 2026 se realizó adición No.3, por el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.454.545),** y prorroga No.2 al contrato de interventoría, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de junio de 2026.

9. Que la supervisión del contrato **No.3283 de 2024** está a cargo de **EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA**, en su calidad de Secretario de Movilidad.

10. Mediante oficio de Ref. 0083/PW, del 13 de mayo de 2026 emitido por el contratista UNIÓN TEMPORAL PINWATER, dirigido al interventor Consorcio Intervial PCI-PC,

MODIFICATORIO No.5 PRORROGA No3 del contrato de interventoría **No. 3283 DE 2024** cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746

solicitando la necesidad de prorrogar el contrato de infraestructura de transporte 3282-2024 y determinar si es técnicamente viable, a lo que el interventor manifiesta a esta secretaria y al contratista mediante oficio OF-INT-3283-2024-012, que una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, es **técnicamente viable** la prórroga por un término de 30 días calendario y de esta manera culminar satisfactoriamente las actividades y garantizar el cumplimiento del alcance contractual, avalando los argumentos sobre el tiempo de curado y las dificultades del trabajo nocturno e intervención de nuevos puntos de acuerdo a la necesidad presentada por el municipio.

Lo anterior se encuentra justificado así:

Necesidad de Curado del Asfalto:

Durante la ejecución del contrato se han construido resaltos de velocidad en los puntos requeridos por la comunidad, los cuales se encuentran en proceso de culminación varios reductores de velocidad y demás intervenciones de infraestructura vial contempladas dentro del alcance contractual. Estas actividades requieren cumplir un período mínimo de curado y estabilización del material asfáltico antes de adelantar las labores definitivas de señalización horizontal, demarcación vial y puesta en funcionamiento de las obras.

El tiempo de curado constituye una condición técnica indispensable para que la mezcla asfáltica alcance las propiedades de resistencia, compactación y estabilidad superficial requeridas, garantizando su adecuado comportamiento frente a las cargas vehiculares y evitando deformaciones o afectaciones prematuras en las intervenciones ejecutadas.

De igual manera, la aplicación de pinturas y materiales de demarcación sobre superficies que no hayan completado su proceso de curado puede generar fenómenos de exudación o sangrado asfáltico, afectando la adherencia de los materiales de señalización y ocasionando un deterioro prematuro de la demarcación vial, comprometiendo su funcionalidad, visibilidad y vida útil.

Condiciones Climáticas Adversas:

Durante la ejecución se han presentado lluvias constantes e imprevistas que han afectado el desarrollo normal de las actividades programadas en el cronograma inicial, limitando la ejecución de actividades de obra, señalización y demarcación vial.

Restricciones Operativas (Horario Nocturno):

La mayoría de las intervenciones, especialmente la construcción de resaltos, deben ejecutarse en horario nocturno para evitar traumatismos viales y minimizar la afectación a la movilidad en el municipio. Esta condición implica una menor disponibilidad de tiempo efectivo de trabajo diario en comparación con una jornada diurna.

Se adjunta cronograma de trabajo Diurno y Nocturno

Instalación de señalización vial, horizontal y vertical:

La necesidad de culminar las actividades de señalización vertical, señalización horizontal y demarcación vial asociadas a las intervenciones realizadas en diferentes sectores del municipio, las cuales hacen parte integral del alcance contractual y son

DETALLE DE LA GARANTÍA

NIVEL 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA MOVILIDAD :: ORDENADOR DEL GASTO	EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA	21 días de tiempo transcurrido

Id de la garantía: CO1.WRT.19779756

Referencia de la garantía: 51-44-101028706

Estado: Aprobada

Justificación:
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía:
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza: 51-44-101028706

Tomador: CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT 800094755-7
CALLE 13 # 3-35
7356500

Vigencia Fiscal **2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2502

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 14 abril 2026 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2026

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: ADICION No. 3 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO 3283/2024 - INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.0 2.008.85999 - 55	Otros servicios de apoyo n.c.p.	$ 45.454.545,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP GENERAL - LIBRE INVERSION	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 45.454.545,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

38

PAL

SOACHA	GESTION FINANCIERA FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO	VERSION

NUMERO:	2026SM0132	FECHA:	14 de abril de 2026	RADICADO:	14 ABR 2026

HORA:

FIRMA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE MOVILIDAD

1. IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversión	X
Servicio de la deuda	

Tipo de proceso	
Nuevo	
Adición	X

2. FICHA BPIN - MGA:

(EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN- VALIDADO POR SECRETARIA DE PLANEACION)

Línea estratégica	1. Productividad y desarrollo económico – Economía inteligente					Código meta secretaría	SMC1
Código sector	24	Nombre sector	Transporte	Código programa	2438	Nombre del programa	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
Código producto	243801	Nombre del producto	Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte público urbano				
OBJETO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de la estrategia para el seguimiento, control y vigilancia en seguridad vial y tránsito que propenda a reducir las tasas de accidentalidad en Soacha					CODIGO BPIN	[illegible]
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO	Implementar la estrategia de seguridad vial en la Ciudad de Soacha						
ACTIVIDADES DEL PROYECTO A EJECUTAR	Ejecutar la interventoría de los procesos de señalización vial en el municipio a través de una empresa con experiencia						

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
D222 2.3.24.08.0538.02.7.3.2.02.02.008 85999 - 02	Obras de señalización vial y C.D.	SGP LIBRE INVERSION (IVA)	45.454.545
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		45.454.545

VALOR EN LETRAS.	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP
[illegible] INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPUESTOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

La secretaría de planeación **CERTIFICA** que el proyecto de inversión asociado a esta solicitud se encuentra registrado en el Banco de Proyectos. Asimismo, se verifica que el objeto se encuentra alineado con el proyecto, producto y actividad establecidos en el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)

LEANDRO CORTES RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION (E)

INFORMACION DEL CDP EXPEDIDO	OBSERVACIONES
FECHA:	
NUMERO:	

DETALLE DE LA GARANTÍA

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA MOVILIDAD :: ORDENADOR DEL GASTO	ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO	1 día de tiempo transcurrido 01/13/2024 10:27:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Id de la garantía CO1.WRT.16049872

Referencia de la garantía 51-44-101028706

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [ ] Cumplimiento - Pago de salarios
- [ ] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 51-44-101028706

Tomador CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC

39

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de poliza:

51-44-101028706

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 30 de diciembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MUNICIPIO DE SOACHA

Tomador:

CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC

Inicio de vigencia:

lunes, 30 de diciembre de 2024

Fin vigencia:

lunes, 30 de diciembre de 2030

Valor total asegurado:

$ 107.748.410

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Polizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Polizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Polizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Polizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Polizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Polizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Diríjase a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional

Copyright © 2024 Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101245373

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 30 de diciembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Tomador:

UNION TEMPORAL PINWATER

Inicio de vigencia:

lunes, 30 de diciembre de 2024

Fin vigencia:

martes, 31 de diciembre de 2030

Valor total asegurado:

$ 1.385.336.700

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
  - Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgocomprecom@segurosdelestado.com
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 318 327 9586 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
  - Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
  - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 422 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

40

Estado:

Vigente

Numero de poliza:

11-40-101072856

Numero de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 30 de diciembre de 2024

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Tomador:

UNION TEMPORAL PINWATER

Inicio de vigencia:

lunes, 30 de diciembre de 2024

Fin vigencia:

miércoles, 31 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:

$ 390.000.000

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Polizas todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacionpolizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.

Polizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Polizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 6980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Polizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 544 9600 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Polizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Polizas ramo **SOAT**: (601) 422 4100 a nivel nacional - Email: operacionessoat@segurosdelestado.com

- Diríjase a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Copyright © 2024 Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	20	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC	NIT: 901.901.746-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOACHA	NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13 N° 7-30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 3283-2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA
EL AMAPRO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE LA INTERVENTORIA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2024	20/10/2026	$36,682,384.40	$36,682,384.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2024	20/06/2029	$18,341,192.20	$18,341,192.20
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2030	$73,364,768.80	$73,364,768.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE MODIFICACION AL VALOR ASEGURADO Y A LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN MODIFICATORIO 4, ADICION 3 Y PRORROGA 2 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,552.00	$ *******4,000.00	$ *******3,904.00	$ **********24,457.00	$ ******128,388,345.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101028706

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

42

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	20	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC		NIT: 901.901.746-0
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	CIUDAD: DUITAMA, BOYACA	TELÉFONO: 3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOACHA		NIT: 800.094.755-7
DIRECCIÓN: CALLE 13 N° 7-30	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7305500

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,552.00	$ *******4,000.00	$ *******3,904.00	$ **********24,457.00	$ ******128,388,345.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELÉFONO: 7731957 - SOGAMOSO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015602458632(3900)000000024457(96)20251231

REFERENCIA PAGO: 1101560245863-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	20	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC	NIT: 901.901.746-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE SOACHA	NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 13 N° 7-30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PUENTES GORDO GERMAN ALONSO	7162821	30.00
CORZO GARCIA JORGE WILLAN	5689243	10.00
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	10.00
PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	901757531-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101028706

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	31	12	2030	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC	NIT: 901.901.746-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOACHA	NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13 N° 7-30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 3283-2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA
EL AMAPRO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE LA INTERVENTORIA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2024	20/08/2026	$36,682,384.40	$32,136,929.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/12/2024	20/04/2029	$18,341,192.20	$16,068,464.95
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2030	$73,364,768.80	$62,420,024.20

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE MODIFICACION AL VALOR ASEGURADO Y A LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN MODIFICATORIO 4, ADICION 3 Y PRORROGA 2 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****109,164.00	$ *******8,000.00	$ ******22,261.00	$ **********139,425.00	$ ******128,388,345.40	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101028706

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	31	12	2030	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC	NIT: 901.901.746-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOACHA	NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13 N° 7-30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****109,164.00	$ *******8,000.00	$ ******22,261.00	$ **********139,425.00	$ ******128,388,345.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015602458625(3900)000000139425(96)20270416

REFERENCIA PAGO:
1101560245862-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101028706	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	04	2026	31	12	2024	00:00	31	12	2030	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC	NIT: 901.901.746-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 16 4 - 14 OF 401	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE SOACHA	NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 13 N° 7-30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PUENTES GORDO GERMAN ALONSO	7162821	30.00
CORZO GARCIA JORGE WILLAN	5689243	10.00
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	10.00
PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	901757531-7	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101028706

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

Duitama, 2 de Junio de 2026

Señores,

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA
Ing. EDISON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
Carrera 9-133, Cl. 13 #9-1 Soacha, Cundinamarca

REF: CTO 3283 DE 2024 "INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"

Cordial saludo,

A continuación, se relacionan las cantidades ejecutadas y conciliadas junto con el contratista, que corresponde desde el 27 de abril a 26 de mayode 2026 se tiene un valor de $ 96´278.958 que representa el 2,6% en este periodo de tiempo, en el acumulado se tiene 3.290´457.292 con un porcentaje del 89,7% con respecto al total del contrato.

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				SEÑALES VERTICALES				
	1			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	32,00	$ 852.313,00	$ 27.274.016,00
	2			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	39,00	$ 628.516,00	$ 24.512.124,00
	5			RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE (TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD).	UND	4,00	$ 104.417,00	$ 417.668,00

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

Subtotal								$ 52.203.808,00
				DEMARCACIONES				
	12			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	M2	26,74	$ 53.919,00	$ 1.441.794,00
	14			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	M2	44,82	$ 38.634,00	$ 1.731.576,00
Subtotal								$ 3.173.370,00
				RESALTOS TIPO 2, 3 Y 4: RESALTO EN CONCRETO ASFÁLTICO				
	25			RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1).	M2	217,49	$ 22.414,00	$ 4.874.821,00
	26			RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO.	M3	14,61	$ 2.126.607,00	$ 31.069.728,00
Subtotal								$ 35.944.549,00
				ITEMS NO PREVISTOS				
	NP-01		1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	M2	34,43	$ 143.980,00	$ 4.957.231,00

Subtotal			$ 96.278.958,00
		SUBTOTAL OBRAS	**$ 96.278.958,00**

Agradecemos la atención prestada.

Quedamos atentos a su respuesta

Atentamente,

PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
C.C. 7.227.602 DE DUITAMA
R/L CONSORCIO INTERVIAL PCI-IC

51

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

INFORME MENSUAL 14

PERIODO: 27 DE ABRIL A 26 DE MAYODE 2026

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA-CUNDINAMARCA

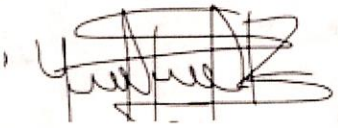
CONTRATO: 3283 DE 2024

INTERVENTORIA: CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC

NIT: 901901746-0

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

REVISIONES

Realizado por: Yeimy Lorena Dueñas C. C.C. 1.052.404.333 Cargo: Residente de interventoría	
Presentado por: Pedro José Corredor C.C. 7.227.602 Cargo: Director de interventoría	
Aprobado por: Edinson Velasquez Cargo: Supervisor del contrato	

CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES

PRESENTADO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
3-06-2026	Informe mensual y de ejecución 14	Estado inicial

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
2. ACTIVIDADES CONTRACTUALES 6
2.2. Modificatorio No.1 10
2.2. Modificatorio No.2 11
2.1. Actividades ejecutadas. 11
2.2.2. Actividades ejecutadas 12
2.2. Recorridos realizados para intervención de puntos 16
2.3. Afectación de lluvias. 16
3. PERSONAL DE INTRVENTORIA 16
3.1. Personal de obra 17
4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO 18
CONCLUSIONES 20

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Resumen contrato 6
Tabla 2. Actividades contractuales 9
Tabla 3. Actividades Modificatorio 1 11
Tabla 4. Actividades Modificatorio 2 11
Tabla 5. Reporte actividades ejecutadas 14
Tabla 7. Personal de interventoría 17
Tabla 8. Personal de Contratista 17
Tabla 9. Personal de obra 17
Tabla 10. Correspondencia enviada 18
Tabla 11. Correspondencia Recibida 18
Tabla 12. Actas de comité 19

INTRODUCCIÓN

Conforme a la documentación que se debe presentar en el desarrollo del proyecto, se tiene previsto la presentación de informes mensuales, siguiendo el objeto del contrato de ´´INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA-CUNDINAMARCA´´.

Dentro de las actividades realizadas este segundo mes, se realizaron actividades administrativas dentro de las cuales se encuentra asistencia de comités, recorridos a tramos a intervenir y revisión documental presentada por el contratista como lo es revisión a PMT, plan de calidad, ítems no previstos.

1.1. Resumen general del contrato.

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE OBRA No.	3282 de 2024
CONTRATO DE INTERV No.	3283 de 2024
OBJETO	"IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PINWATER
R.L	Mauro Andres Gonzales
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC
R.L	Pedro Jose Corredor Becerra
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES
ACTA DE INICIO	30/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR CONTRATO	3´078.526.000
FECHA ADICION n 1	10/12/2025
VALOR ADICICON N .1	$42´475.207,00
FECHA DE SUSP. 1	22/12/2025
FECHA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	21/01/2026
REINICIO SUSP.	7/03/2026
ADICIÓN N 2	$ 92.691.782,00

ADICIÓN N 3	$ 454.545.455,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO DE OBRA	$ 3.668.238.444,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO DE INTERV.	$ 366.823.844,00
FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	16/06/2026

Tabla 1. Resumen contrato

2. ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Dentro de las actividades a ejecutar contractualmente, se tienen los siguientes ítems:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL	PARTICULAR		
				SEÑALES VERTICALES	
	1			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND
	2			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND
	3			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, CON PLAQUETA, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND

	4			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 1,40X0,95METROS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO.	UND
	5			RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE (TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD).	UND
	6			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46, SP-46A, SP-48, SP-49A, SP-59, SP-59A Y SP-80, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND
	7			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-46B Y SP-59B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND
	8			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTÁGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47 Y SP-47A, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND
	9			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS TIPO PENTÁGONO CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CON FLECHA, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO: SP-47B, VERDE LIMON Y POSTE DE 3,50 MTS.	UND
	10			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SR-38 Y SR-39 CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO RECTÁNGULO DE 75X25CM, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO CON PEDESTAL.	UND
				DEMARCACIONES	
	11			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO MINIMO DE 22 MILS, ANCHO=12 CMS. NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	ML

	12			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	M2
	13			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ANCHO 15 CMS, PARA LINEA DE DEMARCACIÓN ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	ML
	14			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	M2
	15			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES CON ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1).	UND
	16			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS SOLARES.	UND
	17			SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁXIMA 2,0 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM (NTC 4745) INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND
	18			SUMINISTRO Y ANCLAJE DE BORDILLO TRASPASABLE EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO (TIPO PIRAMIDAL, LARGO 40 CM, ANCHO DE 15 CM Y ALTURA MÍNIMA DE 8 CM DE ACUERDO CON LA FIGURA 5-6 DE LA RESOLUCIÓN 20243040045005 DE 2024). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UND
	19			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (HITO) CONSTRUIDO EN MATERIAL SINTÉTICO FLEXIBLE CON TRES FRANJAS DE 7,5 CM EN PAPEL REFLECTIVO BLANCO TIPO IV O SUPERIOR, ALTURA MÍNIMA 70 CM, DIÁMETRO MÍNIMO DE 8 CM (NTC 6107-4) INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UND
	20			SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCADOR DE OBSTÁCULO VERTICAL, TIPO MARCADOR DOBLE, TAMAÑO 90 X 45CMS, TABLERO LAMINA GALVANIZADA, REFLECTIVIDAD TIPO IV O SUPERIOR.	UND
	21			SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCADOR DE OBSTÁCULO VERTICAL, TIPO MARCADOR SENCILLO, TAMAÑO 90 X 30CMS, TABLERO LAMINA GALVANIZADA, REFLECTIVIDAD TIPO IV O SUPERIOR.	UND

	22			SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSA METALICA, INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS.	ML
	23			DEMOLICION PAVIMENTO, Emax=variable (NCLUYE: CORTE, CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM).	M3
	24			CONCRETOS f´c =3500 PSI (INCLUYE ADITIVOS, ACERO, SELLANTE Y ALAMBRE DE AMARRE).	M3
	25			RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1).	M2
	26			RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO.	M3
	27			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA CICLO-INFRAESTRUCTURA SRC, SPC, SIC CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 45X45CMS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO IV Y POSTE DE TUBO REDONDO O CUADRADO.	UND
	28			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA CICLO-INFRAESTRUCTURA SRC, SPC, SIC CON TABLERO DOBLE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 45X45CMS, CALIBRE 16, REFLECTIVIDAD LÁMINA TIPO IV Y POSTE DE TUBO REDONDO O CUADRADO.	UND
	29			REALIZAR MANTENIMIENTO MEDIANTE HIDROLAVADO PARA LA ESTRUCTURA MÉTALICA DE LOS PUENTES PEATONALES.	ML
	30			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SANDBLASTING, ANTICORROSIVO Y PINTURA PARA LA ESTRUCTURA MÉTALICA DE LOS PUENTES PEATONALES.	M2
	31			DISEÑO DE MURALES HORIZONTALES Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS AL URBANISMO TÁCTICO.	M2
	32			INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MURALES HORIZONTALES Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS AL URBANISMO TÁCTICO.	M2

Tabla 2. Actividades contractuales

51

2.2. Modificatorio No.1

Atendiendo a las necesidades del proyecto surge la necesidad de realizar un modificatorio en donde se incluyen los siguientes ítems:

	ITEMS NO PREVISTOS		
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	M2	$ 143.980,00
2	ELABORACION DE DISEÑOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL SISTEMAS DE CONTENCION VEHICULAR, DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO, INCLUYE ZONAS VERDES, PARQUES Y AREAS CONSTRUIDAS	HA	$ 2.261.000,00
3	ELABORACION DE DISEÑOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL , VERTºICAL , SISTEMAS DE CONTENCION VEHICULAR , DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO , ETC, DISEÑO POR CALZADA DE CICLORUTA Y POR CARRIL VEHICULAR	KM/CARRIL	$ 3.843.700,00
4	RETIRO DE DISPOSITIVOS (BORDILLOS NO TRANSPASABLES)	UNIDAD	$ 33.122,00
5	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE BORDILLO NO TRASPASABLE EN CONCRETO DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN. (80X20X15)	UNIDAD	$ 291.175,00
6	CONSTRUCCIÓN DE BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD HASTA 2 CM ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA, ADHESIVO CON ANCHO MAXIMO DE 25 CM	M2	$ 225.456,00
7	BORRADO DE MARCA VIAL CON EQUIPO ESPECIALIZADO	M2	$ 72.068,00

8	HIDROLAVADO (Incluye equipo especializado, suministro de agua, herramienta menor y todos los elementos necesarios)	UNIDAD	$ 8.294,00
9	RETIRO DE DISPOSITIVOS (HITOS)	UNIDAD	$ 13.458,00
10	RETIRO DE DISPOSITIVOS (TACHAS Y ESTOPEROLES)	UNIDAD	$ 2.902,00

Tabla 3. Actividades Modificatorio 1

2.2. Modificatorio No.2

Atendiendo a las necesidades del municipio se realiza la inclusión de un ítem no previsto, que se muestra a continuación:

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con caucho mínimo de 30 cm y altura entre 2 y 8cm. (Incluye accesorios y materiales para fijación resolución 20243040045005) metro lineal.	Metro Lineal (ML)	$ 263.706

Tabla 4. Actividades Modificatorio 2

2.1. Actividades ejecutadas.

Conforme a las actividades contractuales se continua con la intervención de puntos aprobados, por lo que se tiene el avance que se presenta a continuación, las memorias de cantidades como anexo 01 como memorias de cantidades donde se encuentra todo el registro fotográfico de construcción de resaltos, en cuento al registro fotográfico de instalación de señales, esto con el fin de poder visualizar todas las señales instaladas, así mismo según el desarrollo de actividades según las condiciones climáticas algunos días no se pudieron realizar actividades por las fuertes lluvias, de igual manera se estuvieron realizando actividades de oficina algunos días por parte del contratista. Así mismo se indica que el día 15 de abril del 2026 se realizó una adición y ampliación al contrato, teniendo como nueva fecha de terminación el día 15 de Junio del 2026, información que se muestra tabla 1, situación que ya se había comentado en el informe pasado.

A continuación, se relacionan las cantidades ejecutadas y conciliadas junto con el contratista, que corresponde desde el 27 de abril a 26 de mayode 2026 se tiene un valor de $ 96´278.958 que representa el 2,6% en este periodo de tiempo, en el acumulado se tiene 3.290´457.292 con un porcentaje del 89,7% con respecto al total del contrato.

2.2.2. Actividades ejecutadas

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
SEÑALES VERTICALES								
	1			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SI, CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, DUPLEX, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	32,00	$ 852.313,00	$ 27.274.016,00
	2			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, SR, SISG, ST CON TABLERO LAMINA DE ACERO GALVANIZADO DE 60X60CMS, CALIBRE 16, RETRORREFLEXIÓN LÁMINA TIPO XI GRADO DIAMANTE AL CUBO Y POSTE DE 3,50 MTS. NORMA 4739.	UND	39,00	$ 628.516,00	$ 24.512.124,00



	5			RETIRO Y TRASLADO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE CIMENTACIÓN SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, AL SITIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE (TRASLADO DE LA SEÑAL AL SITIO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD).	UND	4,00	$ 104.417,00	$ 417.668,00
Subtotal								$ 52.203.808,00
				DEMARCACIONES				
	12			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO, PINTURA ACRILICA EN FRÍO BASE SOLVENTE PARA MARCA VIAL, CON MICROESFERA DE VIDRIO, ESPESOR SECO 22 MILS, QUE CUMPLA LA NORMA NTC 4744 Y NTC 1360.	M2	26,74	$ 53.919,00	$ 1.441.794,00
	14			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, PARA MARCAS VIALES CON ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	M2	44,82	$ 38.634,00	$ 1.731.576,00
Subtotal								$ 3.173.370,00
				RESALTOS TIPO 2, 3 Y 4: RESALTO EN CONCRETO ASFÁLTICO				
	25			RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (anteriormente CRR-1).	M2	217,49	$ 22.414,00	$ 4.874.821,00

	26			RESALTO U ONDULACION (REDUCTOR DE VELOCIDAD) ASFALTO EN FRIO.	M3	14,61	$ 2.126.607,00	$ 31.069.728,00
Subtotal								$ 35.944.549,00
ITEMS NO PREVISTOS								
	NP-01		1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA ANTIGRAFFITI PARA SEÑALES VERTICALES	M2	34,43	$ 143.980,00	$ 4.957.231,00
Subtotal								$ 96.278.958,00
SUBTOTAL OBRAS								$ 96.278.958,00

Tabla 5. Reporte actividades ejecutadas

Con respecto a las señales verticales instaladas, en este periodo de tiempo en la dirección carrera 11b con calle 16 sur no se pudo realizar la instalación de la señal de aproximación para la construcción del resalto debido a que los techos de las casas están muy bajitos, los cuales interfieren directamente con la latura de la señal según la normativa vigente, así mismo al desplazarla los ancho de los andenes no dan para que una silla de ruedas o una persona transite libremente, situación por la que no se hace la instalación de esta señal, dando a conocer esta situación:

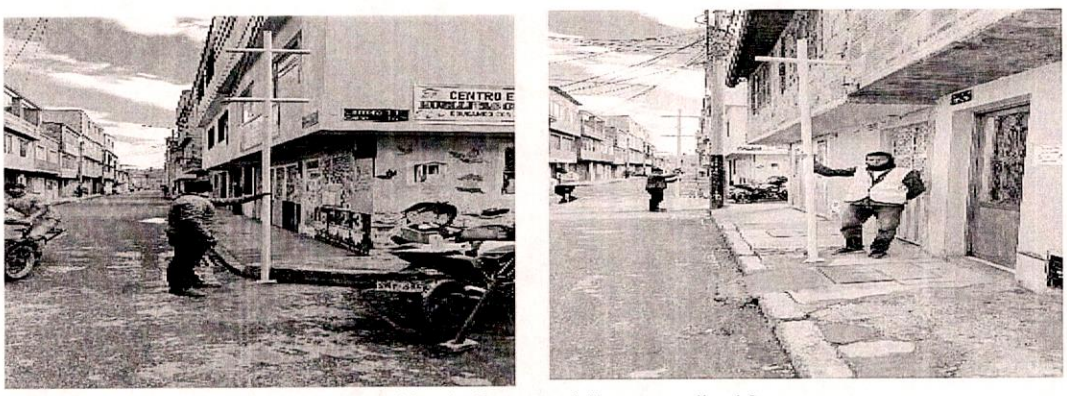
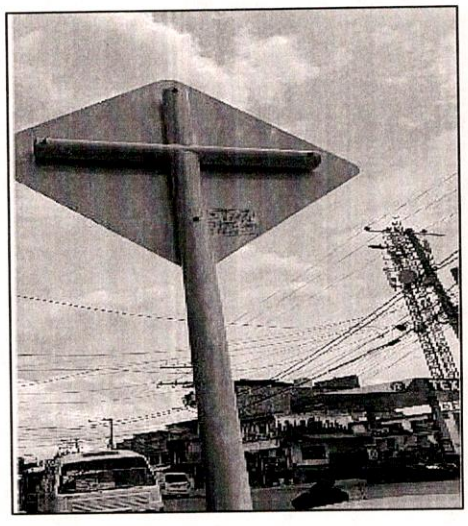
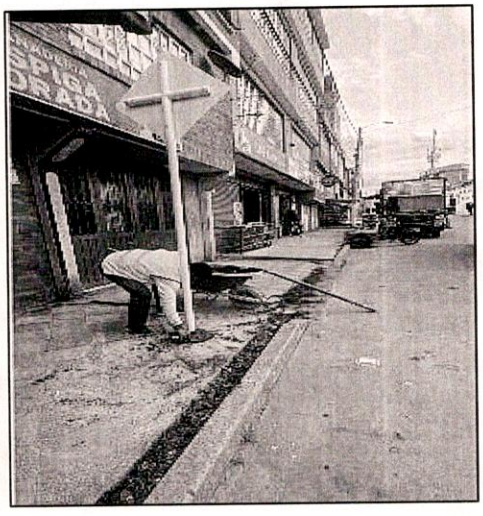
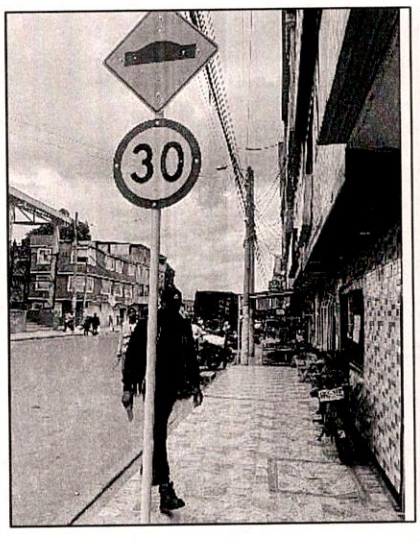


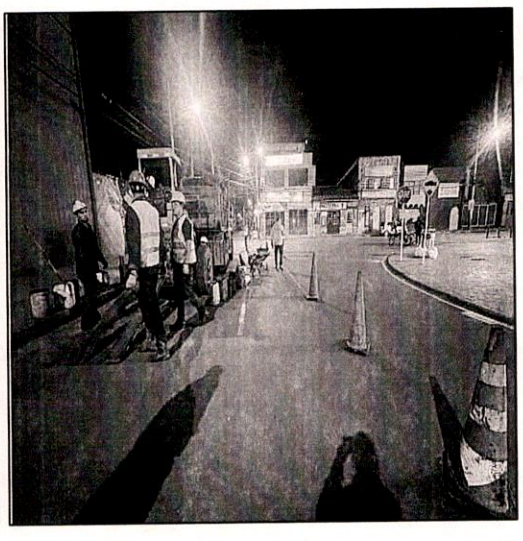
Ilustración 1. Carrera 11b con calle 16 s

De acuerdo a lo ejecutado se presenta el siguiente registro fotográfico, el registro fotográfico se amplía en el anexo 01:









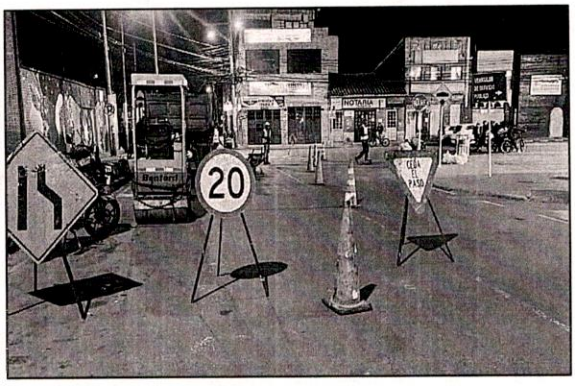


Ilustración 2. Registro fotográfico

2.2. Recorridos realizados para intervención de puntos

Atendiendo a las solicitudes de la secretaria de movilidad se realizaron recorridos en diferentes puntos del municipio, con el fin de cuantificar costos de las actividades de señalización a implementar, así mismo se entregó esta cuantificación a secretaria de movilidad, para indicar que actividades de deben realizar, dentro de los recorridos realizados se hace visita a todos los puntos en donde se van a realizar demarcaciones horizontales, instalación de señales y construcción de resaltos, para intervención los cuales se debe enviar presupuesto, previo a la aprobación de estos puntos:

2.3. Afectación de lluvias.

A pesar que se han presentado fuertes lluvias en el municipio de Soacha, esto no ha afectado en gran porcentaje la ejecución de actividades, ya que el rendimiento no se ha visto interrumpido en gran parte de los días, teniendo así continuidad en el desarrollo del proyecto.

3. PERSONAL DE INTRVENTORIA

Conforme a los requerimientos del presente proyecto se relaciona a continuación el personal de interventoría, como anexo No. 03 se presentan las planillas de seguridad social:

NOMBRE	CARGO	No. PLANILLA
PEDRO JOSE CORREDOR	DIRECTOR	9503278745
OTTO ALDEMAR MEDINA	ESP. TRANSITO	91392979
RAMON DE JESUS MANRIQUE	ESP. PAVIMENTOS	1113789509
YEIMY LORENA DUEÑAS	RESIDENTE	9503705122

Tabla 6. Personal de interventoría

3.1. Personal de obra

Se relaciona el personal de obra presente en este proyecto, como anexo No. 04 se presentan las planillas de seguridad social del contratista, algunas personas no tienen planilla de seguridad social ya que se presenta mes vencido, por lo que se anexan certificaciones de afiliaciones, las personas que no tengan planilla se anexara los certificados de afiliación ya que es personal nuevo y no cumple el mes laborando:

Nombre del interesado	Cargo y/o Rol	N.º Planilla
Mauricio Laverde Acosta	Director de obra	84307544
Virginia Rocha	Especialista en tránsito	9505334799
Mauricio Laverde Acosta	Especialista en pavimentos	84307544
Julián Eduardo Roldan Gordillo	Ingeniero residente de obra	6019592659
1Carol Natalia López Caviedes	Auxiliar residente de obra	9505334799
Andrés Esteban Orjuela	Auxiliar residente de obra	9505334799
Sergio Zabala	Coordinador de obra	9505334799
Mauricio Patiño	Urbanista	9505334799

Tabla 7. Personal de Contratista

Personal operativo	Nº identificación	Nº de Planilla
Plata Giraldo Fermin Esneider	16656065	6012874316
Pinilla Camacho Harold Steven	1015427027	6012874316
Edwin Luis Guerrero Pizza	1073672293	6012874316
Beatriz Boyacá	1007407654	9501704476

Tabla 8. Personal de obra

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

De acuerdo al seguimiento al proyecto se adjunta la correspondencia enviada y recibida que se relaciona en la tabla siguiente, se adjunta como anexo 5 y 6..

FECHA	ASUNTO	CONSECUTIVO	DIRIGIDO A
5/05/2026	Solicitud de programación	OF-INT-3283-2024-117	U.T. PINT WATER
05/05/2026	Observaciones acta n 12	OF-INT-3283-2024-118	U.T. PINT WATER
08/05/2026	Solicitud de atención a observaciones	OF-INT-3283-2024-119	U.T. PINT WATER
11/05/2026	Entrega de cuenta n 12	OF-INT-3283-2024-120	U.T PNT WATER– U.T. PINT WATER
13/05/2026	Solicitud de prorroga	OF-INT-3283-2024-121	Secretaria de movilidad– U.T. PINT WATER
17/05/2026	Cuantificación de costos	OF-INT-3283-2024-122	U.T. PINT WATER
23/05/2026	Solicitud de programación	OF-INT-3283-2024-123	U.T. PINT WATER

Tabla 9. Correspondencia enviada

FECHA	ASUNTO	CONSECUTIVO	DE
06/05/2026	Respuesta a observaciones	0081/PW	U.T. PIN WATER
13/05/2026	Solicitud de prorroga	0083/PW	U.T. PIN WATER
21/05/2026	Implementación fase V	N.A.	SEC. DE MOVILIDAD

Tabla 10. Correspondencia Recibida

En el periodo correspondiente se realizaron acta de comité de seguimiento por lo que se encuentra como anexo 7, también se anexa las actas de comité pasadas que se encontraban para firma de la

60

secretaria de movilidad, así mismo como anexo No. 08 se encuentra la bitácora de obra y como anexo 09 se presentan las actas de comité

ACTA No.	FECHA
24	06.05.2026
25	20.05.2026

Tabla 11. Actas de comité

Como parte de seguimiento se anexan el control de materiales utilizados y la certificación de retiro de sobrantes de pintura o pegantes.

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

CONCLUSIONES

- Desde el 27 de abril a 26 de mayo de 2026 se tiene un valor de $ 96´278.958 que representa el 2,6% en este periodo de tiempo, en el acumulado se tiene 3.290´457.292 con un porcentaje del 89,7% con respecto al total del contrato.
- En la ejecución de obra que se tiene para este mes se ha realizado el acompañamiento por parte de esta interventoría al contratista, participando así en la supervisión y toma de decisiones.
- Como anexo se ara acta de entrega de los puntos intervenidos por el contratista, realizando las medidas de cuantificación con el residente encargado.
- El contratista realizó repinte de algunos puntos que se encontraban en garantía y por su estado la pintura estaba deteriorada, este repinto no fue cuantificada en costos.

CONSORCIO
INTERVIAL PCI-PC
NIT. 901901746-0

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 00. APROBACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA
ANEXO 01. CANTIDADES DE OBRA
ANEXO 02. MATRIZ DE GARANTIA (no se tienen archivos)
ANEXO 03. SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORIA
ANEXO 04. SEGURIDAD SOCIAL DE OBRA
ANEXO 05. CORRESPONDENCIA ENVIADA
ANEXO 06. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ANEXO 07. ACTAS DE COMITÉ
ANEXO 08 BITACORA DE OBRA
ANEXO 09. CONTROL DE CALIDAD
ANEXO 10. DOCUMENTOS ADICION

	GESTIÓN FINANCIERA										CÓDIGO:	GF-FR-010
											VERSIÓN:	1
	FORMATO DE AMORTIZACIÓN GENERAL										FECHA DE APROBA	19/09/2025

CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC	OBJETO CONTRACTUAL:	INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL,DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMAFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA -CUNDINAMARCA

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	3283-2024 DEL 30/12/2024
PLAZO DE EJECUCION	17 MESES Y 15 DIAS
FECHA DE INICIO CONTRATO	31/12/2024
FECHA DE FINALIZACION CONTRATO	15/06/2026

VALOR INICIAL CONTRATO	153.926.300,00
VIGENCIA FUTURA	153.926.300,00
ADICION 1-2-3	58.971.244,00
VALOR TOTAL CONTRATO	366.823.844,00

BALANCE FINANCIERO

CDP	CRP	CODIGO PRESUPUESTAL COMPLETO	RECURSO	VALOR	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	ACTA PARCIAL 5	ACTA PARCIAL 6	ACTA PARCIAL 7	ACTA PARCIAL 8	ACTA PARCIAL 9	ACTA PARCIAL 10	ACTA PARCIAL 11	ACTA PARCIAL 12	ACTA PARCIAL 13	TOTAL AMORTIZACION	SALDO
3248-2024	6646-2024	0112-A.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999-2	ORDINARIO (2)	153.926.300,00	35.092.879,50	$ 15.480.344,30	$ 65.702.372,20	$ 18.419.503,70	$ 19.231.200,30									$ 153.926.300,00	$ -
0009-2025	0009-2025	0112-V.2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999-2	ORDINARIO (2)	153.926.300,00					$ 23.087.806,30	$ 15.251.475,70	$ 46.988.615,30	$ 29.685.603,90	$ 15.423.944,91	$ 7.527.729,00	$ 12.836.437,80	$ 3.124.687,09		$ 153.926.300,00	$ -
5369-2025	7140-2025	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.08-85999-40	MULTAS DE TRANSITO 25% -BALANCE 40	4.247.521,00										$ -		$ 4.247.521,00		$ 4.247.521,00	$ -
2305-2026	2380-2026	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.08.85999-2	ORDINARIO (2)	9.269.178,00												$ 7.317.712,41	$ 1.951.465,59	$ 9.269.178,00	$ -
2502-2026	2670-2026	0112-2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.08.85999-55	SGP GENERAL- LIBRE INVERSION (55)	45.454.545,00													$ 7.676.430,21	$ 7.676.430,21	$ 37.778.114,79
																		$ -	$ -
		TOTAL CONTRATO		366.823.844,00	$ 35.092.879,50	$ 15.480.344,30	$ 65.702.372,20	$ 18.419.503,70	$ 42.319.006,60	$ 15.251.475,70	$ 46.988.615,30	$ 29.685.603,90	$ 15.423.944,91	$ 7.527.729,00	$ 12.836.437,80	$ 14.689.920,50	$ 9.627.895,80	$ 329.045.729,21	$ 37.778.114,79

Firma:
EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Proyecto: Jairo Madroñero Cto 1371-2026 Profesional Financiero
Aprobó: Cristian Castaño Cto 0152-2026 Profesional Financiero especializado